LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 58/2024

"Mantenimiento Diferido de Vagón Cubierto CT-15 – LGB Trocha 1.000mm"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEC	CCION 1 – CONDICIONES PARTICULARES	C
A	.RTÍCULO 1º: CONTRATANTE	6
A	RTICULO 2º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	6
A	RTICULO 3°: OBJETO DE LA LICITACION	6
A	RTÍCULO 4º: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS	6
A	RTÍCULO 5°: CONSULTA Y ACLARACIONES DEL PLIEGO	7
A	.RTÍCULO 6º: MODALIDAD DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	7
A	RTICULO 7º: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE L	AS
C	DFERTAS	9
A	RTICULO 8º: LUGAR, DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA	. 10
A	RTÍCULO 9°: VALIDEZ DE LAS OFERTAS	.10
A	.RTÍCULO 10º: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. DESESTIMACIÓN	.10
A	RTÍCULO 11°: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	.10
A	RTÍCULO 12°: INCOMPATIBILIDADES	.11
A	RTÍCULO 13°: FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA	.11
A	RTÍCULO 14°: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	.12
Α	RTÍCULO 15°: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE L	AS
C	DFERTAS	.13
A	RTÍCULO 16°: PRESENTACIÓN ÚNICA	.19
A	RTÍCULO 17°: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	.20
A	RTÍCULO 18°: ADJUDICACIÓN	.21
A	RTÍCULO 19°: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA	.22
A	RTÍCULO 20°: RETIRO DE LOS VAGONES. PLAZO DE LOS TRABAJO)S
C	RONOGRAMAS. CONTROL	.22
A	RTÍCULO 21°: EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES	.25
Α	RTÍCULO 22°: PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS	.25
A	RTÍCULO 23°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	.25
Α	RTÍCULO 24°: SEGURIDAD E HIGIENE	.26
A	RTÍCULO 25°: CONTROL DE TERCEROS. REQUISITOS. PLATAFORM	ΛA
\mathbf{I}	NFORMÁTICA ONLINE	.26



ARTÍCULO 26°: SUBCONTRATACIÓN	26
ARTÍCULO 27°: SEGUROS	27
ARTÍCULO 28º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR	EL
ADJUDICATARIO¡Error! Marcador no defin	ido.
ARTÍCULO 29°: HABILITACIONES	31
ARTÍCULO 30°: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA	31
ARTÍCULO 31º: PERSONAL DEL CONTRATISTA DESTINADO A	LA
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	31
ARTÍCULO 32º: RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y LA INSPECCIÓN	DE
OBRA.	32
ARTÍCULO 33°: SERVICIOS Y ELEMENTOS PARA LA INSPECCIÓN	34
ARTÍCULO 34º: MATERIAL PRODUCIDO DE OBRA	34
ARTÍCULO 35°: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	35
ARTÍCULO 36°: ANTICIPO FINANCIERO	37
ARTÍCULO 37º: CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS. PRESENTACIÓN	
PAGO DE FACTURAS	37
ARTÍCULO 38°: FONDO DE REPARO	
ARTÍCULO 39: INCUMPLIMIENTO – MULTAS	
ARTÍCULO 40°: GARANTÍA DE INDEMNIDAD	40
ARTÍCULO 41º: CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACION	NES
ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE	30
ARTÍCULO 42º: RESCISIÓN DEL CONTRATO	41
ARTÍCULO 43º: DOMICILIO – JURISDICCIÓN	41
ARTÍCULO 44°: NORMATIVA VIGENTE	41
SECCIÓN 2 – DATOS DEL LLAMADO	43
SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	44
SECCIÓN 4 – ANEXOS	83
Anexo I: DDJJ Conocimiento y Aceptación de documentos licitatorios	43
Anexo II: Formulario DDJJ de Habilidad para Contratar	84
Anexo III: Formulario DDJJ Deudas – Reclamos Administrativos – Juicios con el Es	
Nacional	85
Anexo IV: Formulario DDJJ de Intereses – Decreto Nº 202/2017	86
Anexo V: Formulario de Propuesta	91



Anexo VI: Garantía de Ind	emnidad		92
Anexo VII: Presentación Ú	Inica		93
Anexo VIII DDJJ Confide	ncialidad		94
Anexo IX: Carta de Presen	tación		95
Anexo X: Control de Terce	eros		90
Anexo XI: DD.JJ. Aceptac	ión y Adhesión al Código de	e Conducta de BCyL S.A	97
Anexo XII: Certificado de	Obra	¡Error! Marcador no defin	ido.9
Anexo XIII: Constancia de V	isita a Obra		98



DATOS DEL LLAMADO

SUBGERENCIA DE			
ABASTECIMIENTO	BELGRANO CARGA	NO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.	
Tipo:	LICITACIÓN PÚBLICA	N° 58	Ejercicio: 2024
	NACIONAL		
Clase:	DE ETAPA UNICA		

Rubro Comercial			TRANSPORTE Y LOGÍSTICA
Objeto	de	la	" Mantenimiento Diferido de Vagón Cubierto CT-15 – LGB
contratación			Trocha 1.000mm"

DÍAS Y HORARIOS PARA LA CONSULTA y/o PEDIDOS DE ACLARACIÓN Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS

Para CONSULTA y/o PEDIDOS DE ACLARACIÓN hasta el día 31/10/2024 (inclusive) en el horario de 8 a 17hs.

Para la OBTENCION DEL PLIEGO hasta el día 30/10/2024(inclusive).

CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3° (1425)	Hasta el 14 de noviembre de 2024, 11:00
CABA – Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int.	
8023.	hs.

ACTO DE APERTURA (NO PRESENCIAL)

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3° (1425)	14 de noviembre de 2024 a las 11:30hs.
CABA - Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int.	
8023.	



SECCIÓN 1 – CONDICIONES PARTICULARES ARTÍCULO 1º: CONTRATANTE.

El contratante se denomina Belgrano Cargas y Logística S.A. (en adelante BCyLS.A.) C.U.I.T Nº 30-71410144-3, con domicilio en Av. Santa Fe 4636, 2º Piso (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel (011) 6091-8000.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra sujeta a la Norma y Procedimiento de BCyL vigentes (https://www.argentina.gob.ar/transparencia-activa-trenes-argentinos-cargas/compras-y-contrataciones).

ARTICULO 2º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La presente contratación se regirá por el siguiente procedimiento de selección:

Modalidad	Licitación Pública
Clasificación	Nacional
Nº/Ejercicio	58/2024
Etapa	Única (presentación de un único sobre)

ARTICULO 3º: OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación tiene por objeto la reparación necesaria para la puesta en servicio de vagones cubiertos, CT-15, trocha 1.000mm; siguiendo los lineamientos identificados en la 'SECCIÓN 3 – Especificaciones Técnicas'.

Esta contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (en adelante PBCP) en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras (en adelante PBCG) de BCyL S.A.

Quien resulte adjudicatario del presente llamado deberá proveer los suministros de acuerdo a las características y especificaciones que en esta documentación licitatoria se detallan.

ARTÍCULO 4º: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS

Los interesados deberán solicitar los Pliegos vía correo electrónico a lwinterlich@bcyl.com.ar previa comunicación de Razón Social, nombre y apellido de la persona de contacto y dirección de correo electrónico que se considerará válida para todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación hasta el momento de la Apertura de Ofertas.



IMPORTANTE: EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE EMPRESAS QUE HAYAN OBTENIDO EL PRESENTE PLIEGO DE FORMA DISTINTA A LA DESCRIPTA UT SUPRA.

ARTÍCULO 5°: CONSULTA Y ACLARACIONES DEL PLIEGO.

Las consultas y los pedidos de aclaración deberán ser enviados mediante nota formal institucional, la cual podrá ser ingresada por Mesa de Entradas en el domicilio de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., en Av. Santa Fe N° 4636, piso 3° (C1425BHV) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) o vía correo electrónico, hasta el día 31/10/2024 (inclusive) hasta las 18.00 hs., a la dirección de correo electrónico lwinterlich@bcyl.com.ar indicando número y objeto de la licitación.

Las aclaraciones a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los convocados, cuando BCyL S.A. considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias.

En todos los casos las Circulares serán comunicadas a todos los que hayan solicitado los Pliegos hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.

ARTÍCULO 6º: MODALIDAD DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

El presente llamado es de Etapa: ÚNICA. (Presentación de un Único Sobre).

La presente contratación se realiza bajo el régimen de Orden de Compra Cerrada, por el transcurso de OCHO (8) meses una vez adjudicada la orden de compra, conforme lo prevé el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Como resultado del proceso licitatorio BCyL S.A. adjudicará a renglón completo emitiendo la Orden de Compra Cerrada por el servicio descripto.

Para resultar adjudicatarios, el/los oferente/s deberán superar la etapa de calificación de ofertas, sobre la base de un procedimiento de SOBRE ÚNICO. La admisibilidad y elegibilidad de las ofertas resultará de la evaluación, conforme lo establecido en la presente documentación licitatoria, de los antecedentes de los oferentes y del precio ofertado. A tales efectos se determina que el plazo de la presente contratación será desde la emisión de la Orden de compra.

En ese sentido, los oferentes deberán tener la capacidad de proveer a BCyL S.A. del servicio definido en la 'SECCIÓN 3' del presente PBCP.



La modalidad de la contratación corresponde al sistema de Ajuste Alzado con presupuesto oficial no detallado.

En la Planilla de Cotización que complete el Oferente para formular su oferta económica deberá dejar constancia del monto total de las obras o trabajos cotizados por Ajuste Alzado. En la Planilla de Cotización se discriminan los ítems a contratar, quedando entendido que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago. Los Oferentes no deberán modificar el contenido de los ítems, como tampoco agrupar sub-ítems en ítems ni viceversa. Para cada renglón que los oferentes decidan participar deberán cotizar la totalidad de los ítems que se encuentran listados en la Planilla de Cotización, sin variantes o alternativas que impliquen una modificación de la misma.

En los precios de cada ítem se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que sean necesarios prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos y todos aquellos trabajos y desembolsos que, aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que la Obra sea realizada en tiempo y forma previstos.

No se reconocerán ajustes en el monto de la Orden de Compra por diferencias entre el volumen real ejecutado en obra y el que se consigna en la Planilla de Cotización, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por el Comitente.

No se considerará como adicional, ni se aceptará variación del costo de la Obra por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer la encomienda. Por lo tanto, el Oferente tomará todos los recaudos técnicos a fin de identificar las posibles interferencias en el desarrollo de la obra, para lo cual realizará una inspección "in situ" y todos los estudios necesarios, que le permitan tener una interpretación cabal de las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos.

Con la Presentación de la Oferta, el Oferente:

Reconoce que ha dado cumplimiento y acepta lo expresado anteriormente, por lo cual no aducirá: desconocimiento de los trabajos a ejecutar y/o imprevistos no evaluados que pudieran influir sobre el desarrollo de la misma.

Además, será condición de admisibilidad de la oferta económica que los precios ofertados en los ítems no resulten distorsivos a juicio de BCyLS.A., reservándose BCyLS.A. el derecho

de solicitar la adecuación de los precios unitarios o proceder a declarar no admisible la propuesta, independientemente de que la oferta económica resulte la más baja.

ARTICULO 7°: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los interesados que hayan obtenido la documentación licitatoria deberán presentar sus ofertas en la SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, sita en Av. Santa Fe N° 4636, 3° Piso (1425) CABA, hasta el 14 de noviembre de 2024 a las 11.00 horas (Fecha de cierre de presentación de Ofertas). La recepción funciona las 24 horas los 7 días de la semana. Las ofertas se deberán presentar en UN (1) SOBRE CERRADO, el que deberá contener en su interior la oferta original completa y UNA (1) copia digital, es decir, la oferta junto con toda la documentación requerida en ORIGINAL Y DUPLICADO EN FORMATO DIGITAL (Memoria USB)".

Asimismo, en cuanto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá incluirse en el duplicado digital la póliza en formato PDF, a efectos de que Área de Seguros de BCyL pueda validar de forma inmediata las firmas digitales de la documentación presentada; LO QUE NO OBSTA QUE DEBE ESTAR IMPRESA CON EL ORIGINAL EN LA RESPECTIVA OFERTA, CASO CONTRARIO SERA DESESTIMADA AUTOMÁTICAMENTE.

Se deja constancia que la copia digitalizada de la oferta deberá estar en formato PDF y contemplar la totalidad de las fojas que sean presentadas en formato físico.

En caso de que algún oferente no presente la totalidad de su oferta con la cantidad de ejemplares solicitados en el momento de su presentación; será intimado para que, en el plazo perentorio de 24 horas de cumplimiento a lo requerido en el PCP, bajo apercibimiento de desestimación de oferta.

El SOBRE llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública Nacional N°58/2024

"Mantenimiento Diferido de Vagón Cubierto CT-15 – LGB Trocha 1.000mm"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

SOBRE ÚNICO



ARTICULO 8º: LUGAR, DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA.

El día **14 de noviembre de 2024 a las 11.30 horas** se realizará el Acto de Apertura de Ofertas en Av. Santa Fe N° 4636, 3° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que el acto de apertura será solamente con presencia de personal de BCyL y ante la presencia de Escribano Publico, no admitiéndose presencia de personas ajenas a la empresa.

ARTÍCULO 9°: VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por SESENTA (60) días contados a partir del Acto de Apertura de Ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 10°: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. DESESTIMACIÓN.

El SOBRE presentado por el oferente como mínimo deberá contener la documentación detallada a continuación, bajo apercibimiento de tenerse por desestimada la oferta ante la ausencia de cualquiera de dichos documentos:

- El Formulario de Propuesta completo ('SECCIÓN 4 Anexo V')
- Garantía de Mantenimiento de Oferta, (Artículo 14°)
- Constancia de visita de obra tarea MRR-92.

Deberá utilizarse el modelo de Planilla de Cotización que forma parte integrante del presente Pliego, no admitiéndose otro formato. Asimismo, la garantía de mantenimiento de oferta deberá presentarse en formato original con certificación del escribano correspondiente o bien una copia de la misma y con su original en forma digital. Todo lo expuesto, bajo apercibimiento de desestimación de oferta.

ARTÍCULO 11º: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Para que su oferta pueda considerarse admisible, el oferente no deberá incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con el Estado Nacional y/o sus organismos descentralizados y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E y/o Administración



General de Puertos S.E.), y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E.

Además, la Oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado y presentado la totalidad de la información y documentación establecida, a satisfacción de BCyL S.A.

Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de BCyL S.A. o las obligaciones del oferente; o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras; o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance de la contratación.

ARTÍCULO 12°: INCOMPATIBILIDADES

Los ex empleados de BCyL S.A. que se hayan desvinculado hasta un año antes de la publicación de la presente no podrán participar del proceso licitatorio por sí, o como personal del oferente/contratista.

ARTÍCULO 13°: FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA

Los precios que se coticen deberán estar expresados en PESOS ARGENTINOS únicamente y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los Precios ofertados se consideran fijos e invariables y no sufrirán ningún tipo de reajuste.

Los oferentes deberán cotizar por LA TOTALIDAD DEL RENGLÓN; No serán consideradas alternativas ni variantes que se aparten del objeto de la presente contratación y sus correspondientes Especificaciones Técnicas.

El Formulario de Propuesta contenido en la 'SECCIÓN 4 – Anexo V' debe presentarse COMPLETO y debidamente firmado. No se admitirán presentaciones en las que se guarde otra forma distinta a la referida.

El oferente deberá contemplar todos los gastos relacionados a éste servicio al momento de la cotización, ya que serán de exclusivo cargo todos los costos y gastos directos o indirectos que contemple el servicio.

Por lo tanto, la Comisión de Evaluación considerará que todos los valores cotizados incluyen la totalidad de la cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA), contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales y de los costos y gastos directos e indirectos (incluidos seguros, utilidades, materiales, mano de obra, equipos, fletes, elementos de



seguridad, movilidad, etc.), que pudieran estar involucrados en la ejecución de la totalidad de la tareas objeto de la presente licitación, resultando inoponibles a BCyL S.A. cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en estos y otros conceptos similares o asimilables.

VISITA DE OBRA

Los oferentes deberán realizar una <u>visita de carácter obligatorio</u> de la obra. A tal fin deberá coordinar la visita con el personal designado por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. La fecha y lugar de la visita será comunicada a todos los potenciales oferentes a través del correo electrónico informado para las comunicaciones.

Fecha de visita a obra: semana del 04 de noviembre al 08 de noviembre de 2024.

Con la finalidad de acreditar dicha visita, se extenderá a cada oferente una CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA (Sección 4 – ANEXO XIII), firmada por personal de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., la que deberá ser acompañada – indefectiblemente- con la oferta.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VISITA ES ÚNICA, OBLIGATORIA, CONJUNTA Y SIMULTANEA. SOLO SE DEBERÁ ASISTIR EN LA FECHA CONVOCADA PARA ELLO.

ARTÍCULO 14°: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En atención a los montos y plazos involucrados, a los fines de la presente licitación, BCyL S.A solicitará una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta sin IVA incluido a favor de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., según lo establecido en el Art 6° del PBCG.

La póliza de caución deberá contar con la certificación correspondiente de facultades por Escribano Publico y su legalización cuando fuere realizada fuera de la jurisdicción de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se aclara que <u>no se aceptarán pólizas de caución emitidas por "Tutelar Seguros S.A.</u>". En tal sentido, la oferta que contenga una garantía de mantenimiento de oferta emitida por la mencionada compañía aseguradora, será desestimada automáticamente, sin posibilidad de



subsanación. Lo mismo será de aplicación para la garantía de cumplimiento de contrato y/o anticipo financiero y/o fondo de reparo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 15°: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

15.1. Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento licitatorio. Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán debidamente firmadas (con firma en original, sin excepción alguna) y selladas en todas sus hojas por el Representante Legal de los oferentes.

15.2. Cada propuesta indefectiblemente deberá estar acompañada por la documentación e información que a continuación se detalla:

A. Documentación que acredita la Capacidad Legal del Oferente

a) Personería

i. Personas físicas:

- 1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil y número de documento de identidad. Para el caso de presentarse un apoderado deberá acompañar copia del poder con facultades suficientes para obligar al Oferente, el cual deberá estar debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
- Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado.

ii. Personas Jurídicas:

- 1. Denominación o Razón Social.
- Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Contraction of the Contraction o

- 3. Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias, en su caso debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.
- 4. Designación de Representante Legal y/o Apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos debidamente certificados por escribano público o autoridad competente
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos.

iii. Personas jurídicas en formación:

- 1. Fecha y objeto del contrato constitutivo debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
- 2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

iv. Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias:

- 1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran y sus porcentajes de participación. En caso de tratarse de personas físicas deberán acreditar su identidad de conformidad a lo establecido en el punto a.i.2; y en el caso de personas jurídicas de conformidad a lo establecido en el punto a.ii.3.
- 2. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos, de cada una de las personas jurídicas que han asumido el compromiso de conformar la UT, en caso de corresponder.
- 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto debidamente certificado y legalizado por escribano público o autoridad competente.



- 4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución de la Orden de Compra.
- 5. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Número de Clave Única de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)
- c) Constancia del correo electrónico mediante el cual se le han enviado los Pliegos.
- d) Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación.
- e) Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, conforme el Artículo 14º del presente Pliego. En caso de constituirla mediante un Seguro de Caución, el representante de la Compañía de Seguros que suscriba la póliza debe tener facultades suficientes, lo cual deberá ser certificado por Escribano Público (con intervención del Colegio de Escribanos en caso de jurisdicciones diferentes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
- f) Declaración Jurada, identificada en la 'SECCIÓN 4 Anexo I', en la que deberá señalarse que conoce y presta conformidad al contenido del PBCP y del PBCG que rigen la presente licitación, así como que renuncia a recurrir a la vía judicial en caso de descalificación, no calificación, desestimación de la propuesta o cualquier otra resolución que adopte el contratante. También acepta expresamente que la única vía recursiva es la prevista en el presente pliego.
- g) Habilidad: En todos los casos los oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. (F.A.S.E.) y/o Administración General de Puertos S.E.), de conformidad con la contenida en la 'SECCIÓN 4 Anexo II' que forma parte integrante del presente pliego.



- h) Judicial: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, conforme con la contenida en la 'SECCIÓN 4 Anexo III' que forma parte integrante del presente Pliego, si mantienen o no juicios con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. (FA.S.E.) y Administración General de Puertos S.E.), individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.
- i) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Declaración Jurada de Intereses – Decreto Nº 202/2017 que obra en la 'SECCIÓN 4 -Anexo IV' del presente pliego y que forma parte de él.
- j) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Garantía de Indemnidad que obra en la 'SECCIÓN 4 - Anexo VI' del presente pliego y que forma parte de él.
- k) Los oferentes deberán completar y presentar el Convenio de Confidencialidad que obra en la 'SECCIÓN 4 - Anexo VIII' del presente pliego y que forma parte de él.
- I) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Declaración Jurada de Aceptación y Adhesión a Código de Conducta de BCyL S.A. que obra en la 'SECCIÓN 4 - Anexo XI' del presente pliego y que forma parte de él.
- m) Presentación Única, en caso de corresponder, conforme el modelo obrante en la Sección 4 ANEXO VII.

B. Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente

a) Balances

i. Las personas jurídicas deberán presentar copia de los estados contables (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los DOS (2) últimos ejercicios anuales como mínimo, firmados por Contador Público Nacional y Certificados por el



Consejo Profesional de Ciencias Económicas competente y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.

En caso de que el balance anual auditado tenga una antigüedad mayor a SEIS (6) meses, deberá agregarse también un balance intermedio o Estado de Situación Patrimonial, al cierre del último mes anterior a la fecha de Apertura de la presente Licitación, firmado por el mismo Contador Público Nacional que firmó los últimos dos ejercicios anuales.

- ii. Las personas físicas deberán presentar Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los DOS (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.
- b) Se analizará la situación económica y financiera del oferente. A tales efectos, BCyL S.A. se reserva la facultad de solicitar información financiera adicional en caso que a su solo criterio los siguientes parámetros no le resulten concluyentes:
 - i. Se calcularán los siguientes índices a partir de los estados contables:

Índice de Liquidez

Índice de Solvencia

Índice de Endeudamiento

 $\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} > 1$ $\frac{Total\ Activo}{Total\ Pasivo} > 1,5$

 $Total\ Pasivo - "Caja\ y\ Bancos" \le 0,5$

Se consultará el informe de Situación Crediticia del BCRA https://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Situacion Crediticia.asp



Asimismo, en el caso de que de la documentación presentada no se pueda desprender una sólida situación económica – financiera, BCYL, se reserva la facultad de solicitar información financiera alternativa e incluso aumentar el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato establecida en el Art. 19 de la Sección 1 del PCP, para aquellos oferentes que pudiesen resultar adjudicatarios. En el sentido de lo anterior, el eventual aumento del porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato que pudiera solicitar BCYL, podrá ser hasta de un diez por ciento más del porcentaje establecido en el Art. 19 del presente.

C. Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente

- i. Un Informe sobre su Capacidad Técnica (antecedentes empresariales donde se acrediten y detallen los trabajos ejecutados a Ferrocarriles Argentinos y/u otros Ferrocarriles ó Empresas de otra índole, indicando fecha del Contrato, plazo de ejecución, fecha de entrega y monto de la obra).
- ii. Detalle de todos los compromisos contractuales en obras contratadas por BCyL S.A. y/o sus accionistas y que se encuentren vigentes a la fecha del llamado, de los cuales deberá indicar: i) La identificación de la Obra y lugar de emplazamiento; ii) Fecha de Inicio de los trabajos; iii) Fecha de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva; iv) Participación que le correspondiera en la ejecución (Porcentaje, subcontrato, etc.); v) Características técnicas salientes de la Obra que permitan encuadrar su Naturaleza y Complejidad en los términos de lo exigido por la presente Licitación; vi) el monto en que fuera contratada inicialmente la Obra y sus sucesivas modificaciones.
- iii. Designar Representante Técnico, adjuntando Nominación, CV,
 Aceptación de Cargo.
- iv. Deberá poseer un taller propio adecuado y con capacidad operativa y técnica acorde a los trabajos objeto de la presente licitación. A fin de acreditar tal requisito, deberá acompañar una nota en carácter de declaración jurada, mencionado donde se encuentra el taller en cuestión y a que título posee el mismo.
- v. Plan de Trabajos, Plan de Certificación (Curva de Inversión), Análisis de Precios y Memoria Descriptiva de los Trabajos a ejecutar. Sin



perjuicio, de lo solicitado en el Art 7 de la presente Sección del PCP, se deberá adjuntar en formato digital Excel 2013 o versión anterior, la documentación requerida en el presente punto.

15.3. Subsanación de defectos de forma: Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles, o el que la Comisión Evaluadora considere conveniente. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

Nota: Toda aquella documentación que deba estar certificada, de acuerdo al presente Pliego, y que lo fuera por escribano público de diferente jurisdicción a la de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., deberá ser asimismo legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente. Asimismo, se informa que la antigüedad de dicha certificación debe ser no mayor a los dos años contados a la fecha de la apertura establecida en el Artículo 8.

15.4. Subsanación de defectos de forma: Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la GERENCIA DE ABASTECIMIENTO a subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles, o aquel que la Comisión Evaluadora considere pertinente. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTÍCULO 16º: PRESENTACIÓN ÚNICA.

La documentación contemplada en el 'Artículo 15º Punto 2, inciso A, apartado a) Personería' se acompaña por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que hayan efectuado los interesados. En sucesivas presentaciones, sólo deberán presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que obra en la 'SECCIÓN 4 – Anexo VII' del presente Pliego, en donde indiquen la licitación en la cual se ha entregado dicha documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original.

Se deja constancia que la documentación presentada no deberá tener una antigüedad superior a los DOS (2) años de la fecha de apertura de la presente licitación, fuera del plazo mencionado la documentación requerida deberá presentarse nuevamente.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, BCYL se reserva la facultad de requerir la presentación de la documentación detallada en el presente artículo cuando así lo



estime corresponder. La presencia de inconsistencias en los datos proporcionados será causal de desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 17°: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

17.1. En la fecha establecida en el llamado se procederá a la apertura de las ofertas.

17.2 Una vez que el Escribano envíe a BCyL S.A. la escritura del Acta de Apertura, se enviará vía correo electrónico a los oferentes participantes; momento a partir del cual comenzará a corren el plazo de DOS (2) días hábiles para la solicitud de vista de ofertas. Aquellos que quieran "tomar vista" de alguna oferta deberá solicitarlo vía correo electrónico a hwinterlich@bcyl.com.ar, detallando qué ofertas y qué parte puntual de la misma necesita ver. En efecto BCYL, procederá a enviarle por el mismo medio lo solicitado. Se informa que, BCYL, no mandará TODAS LAS OFERTAS, NI TODA LA OFERTA COMPLETA, por ello deberá ser especificado detalladamente de lo que desea tomar vista.

17.3 Paralelamente, aquellos que solicitaron la vista, en igual plazo al establecido en el presente podrán observar las ofertas. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán enviadas por nota formal, membretada y firmada por igual persona que presento oferta, vía correo electrónico a la casilla de correo <a href="https://link.gov

17.4. Cumplido el plazo del párrafo anterior la COMISION EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación y demuestran estar en condiciones de cumplimentar la provisión objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

A efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente, llegando incluso a considerar inadmisible la oferta de aquellos oferentes que hubieren recaído en incumplimientos vinculados a obligaciones contraídas con BCyL S.A.

17.5. En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considera necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

17.6. A su vez, la COMISIÓN EVALUADORA se reserva la potestad de visitar los establecimientos de los oferentes, a fin de constatar que cuentan con el equipamiento médico



y las instalaciones edilicias en general adecuadas para la realización de estudios, además de requerir toda la documentación respaldatoria que considere conveniente.

17.7. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo de TRES (3) días hábiles o el plazo que ésta considere oportuno, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta.

17.8. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

17.9. La COMISIÓN EVALUADORA emitirá el Dictamen de Evaluación, el cual no será vinculante y proporcionará criterios suficientes para la toma de decisión de la adjudicación.

ARTÍCULO 18°: ADJUDICACIÓN.

18.1. La contratación del servicio será adjudicado a la Oferta que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y formales resulte ser la cotización más conveniente a sólo criterio de BCyL S.A.

18.2. BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. podrá adjudicar los trabajos teniendo en cuenta la conveniencia de acuerdo a precios, descuentos ofrecidos por los oferentes y capacidad técnica del oferente; resultando así de una evaluación integral en un todo conveniente al solo criterio de BCyL.

18.3 El resultado de la adjudicación será notificado fehacientemente al y al resto de los oferentes, quienes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días de notificados.

18.6. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en la MESA DE ENTRADA de BCyL S.A. y deberá adjuntar una Garantía de Impugnación equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar la Orden de Compra y serán resueltas en el plazo de CINCO (5) días hábiles. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de BCyL S.A. de no proceder la impugnación.



18.7. BCYL S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la Orden de Compra, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

18.8. BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. podrá avaluar el cumplimiento de los compromisos oportunamente asumidos por los oferentes, si los hubiere, pudiendo desestimar a la oferta de la empresa incumplidora.

ARTÍCULO 19°: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega computado en días corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio, es el siguiente:

Vagón 1: 30 días.

Resto: 2 vagones cada 30 días.

Dicho plazo resulta improrrogable salvo causa de fuerza mayor debidamente comprobable. De hecho, se considerará favorablemente en términos comparativos una mejora al plazo de entrega establecido.

Las entregas se efectuarán en el centro de logística de BCyL S.A. más cercano al centro reparador.

ARTÍCULO 20°: RETIRO DE LOS VAGONES. PLAZO DE LOS TRABAJOS. CRONOGRAMAS. CONTROL

Los vehículos remolcados motivo de la presente reparación, debido a su estado actual de conservación, se deberá efectuar su traslado exclusivamente por carretón, la Contratista deberá incluir en el presupuesto del mismo el costo de su traslado desde el lugar de depósito sito en zona logística de Laguna Paiva hasta su centro reparador por medio de tal modalidad de transporte y su entrega se efectuará en el centro de logística de Trenes Argentinos Cargas más cercano al centro reparador.

Durante el transporte, la contratista deberá cubrir el bien transportado, mediante un seguro cuyo monto se establecerá oportunamente y con póliza a favor del Comitente.

Los Oferentes acompañarán sus ofertas con una Metodología Constructiva conforme a las características y plazo de la obra, los cuales serán analizados en la evaluación técnica de las ofertas.

Se aclara que el plazo contractual está considerado sobre la base de una prestación de personal, herramental y equipos adecuados al trabajo a realizar. De comprobarse demoras



por insuficiencia de los recursos que dispone el Contratista, se exigirá incrementar las cantidades de esos recursos o adecuar el equipamiento, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas.

PLAN DE TRABAJOS. CURVA DE INVERSIÓN. ANÁLISIS DE PRECIOS

El Oferente elaborará un Plan de Trabajos desarrollado por el método Gantt, que permita el análisis de la ejecución completa de la obra.

Dicho programa comprenderá la siguiente información:

- a) Detalle de todas las actividades a desarrollar con indicación, para cada una de ellas, de la duración.
- b) Detalle de las fechas de comienzo y finalización de cada actividad.
- c) Programa de inversiones mensuales por actividades, sobre la base del programa de trabajos. Las inversiones serán imputadas en ese programa en correspondencia con el mes en que se ejecutan las respectivas tareas.
- d) Curva de Inversión (Plan de Certificación).

Las actividades en las que se proponga detallar la obra estarán perfectamente definidas. Serán desagregadas en una cantidad adecuada de forma de permitir su rápida interpretación y tendrán una significación homogénea, con duraciones acordes con la característica del emprendimiento. Además, las actividades o la composición de varias de ellas serán compatibles con los rubros o ítem en los que se indique la cotización de la obra.

De comprobarse demoras por insuficiencia de los recursos que dispone el Contratista, se exigirá incrementar las cantidades de esos recursos o adecuar el equipamiento, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas.

El Plan de Trabajos definitivo será el que resulte de incorporar las observaciones del Comitente y de actualizar las fechas de acuerdo al Acta de Inicio. Luego de aprobado, se considerarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

Una vez iniciados los trabajos, el Contratista estará obligado a presentar, junto con el Certificado de Obra (Anexo XII), un informe pormenorizado del grado de avance registrado. En ese informe deberá hacer reserva fundada de todo atraso sufrido en el periodo por causas que no le resulten imputables.

Si por cualquier causa se produjeran alteraciones en el Plan de Trabajos, el Contratista deberá actualizar el mismo dentro de los DIEZ (10) días subsiguientes, el nuevo Plan contemplará



las modificaciones necesarias cada vez que la marcha de los trabajos lo exija o lo indique el Comitente, a su solo juicio. Las nuevas programaciones que se efectúen solo servirán para salvar las alteraciones ocurridas en el plan vigente y su aprobación, en modo alguno, servirá para justificar postergaciones en el plazo contractual de ejecución de las obras, salvo cuando fuera debidamente justificado por el Contratista y aprobado por el Comitente.

Cuando fuere necesario realizar cambios o alteraciones o incorporar nuevos trabajos a los contratados, se indicará su relación con las actividades del programa de trabajos vigente, su plazo de ejecución y su incidencia en el plazo total de ejecución de la obra.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en la presente documentación contractual.

Sobre cada programación aprobada, el Comitente elaborará su correspondiente programación de pagos; en consecuencia, los plazos representarán la duración máxima de los compromisos asumidos por el Contratista y éste podrá acelerar el avance físico respecto a lo programado, aunque, sin acuerdo previo del Comitente, no podrá exigir una consecuente aceleración del programa de pagos.

La contratista deberá producir toda la información que resulte necesaria a la inspección, ya sea de carácter técnico, administrativo u operativo, estando siempre disponible para su consulta.

Cada TREINTA (30) días el Contratista presentara un informe sobre el estado de los trabajos en ejecución.

Dicho informe deberá ser acompañado por un relevamiento fotográfico de la obra, sobre cada uno de los aspectos de las mismas.

En dicho informe mensual se pondrá de manifiesto el estado de avance real de los trabajos comparándolos con el programa aprobado, incluyendo un resumen de los hechos más importantes ocurridos en el periodo citado, junto con toda información adicional que fuera requerida por la Dirección de Obra.

También deberá informar sobre el total de personal empleado en la obra, altas y bajas del mes, así como el número y características de todo accidente que haya provocado pérdidas de tiempo y cualquier información sobre clasificación de los empleados, lesiones producidas en el trabajo e incapacidades que de ello resulten.

Para los Materiales e Insumos, de acuerdo a lo expresado en ART. 19 inc. 22 del PBCG. BCyL S.A. proveerá una serie de materiales según se indica en los pliegos de especificaciones técnicas que corresponda. El resto de materiales, repuestos, insumos requeridos en la obra,



serán provistos por el Contratista en carácter de provisión básica en los plazos, cantidades y cumpliendo las especificaciones indicadas. Todos los materiales que BCYL S.A. entregue a los contratistas, serán puestos a disposición de los mismos en los almacenes de BCYL S.A. que corresponda según la trocha. El transporte de estos materiales desde los almacenes de BCYL S.A. hasta los talleres de las contratistas estará a cargo de los contratistas, debiendo estas últimas asumir los costos de estos transportes.

ARTÍCULO 21°: EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES.

Se deberá asegurar la disponibilidad de las instalaciones y del equipamiento mínimo requerido para la obra de acuerdo a las especificaciones indicadas.

Asimismo, el requisito de admisibilidad se dará por cumplido si, además, las instalaciones y el equipamiento propuesto son de propiedad del Oferente o Subcontratista Nominado y, a la fecha de la oferta, se encuentra disponible y en plenas condiciones operativas para el debido inicio de los trabajos.

Si a la fecha de la oferta existiera por parte del oferente compromisos con terceros para efectuar la obra, los mismos deberán poder hacerse efectivos de inmediato, al primer requerimiento y a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

ARTÍCULO 22°: PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

El Contratista deberá garantizar la buena calidad de su mano de obra y repuestos utilizados durante un recorrido de 75.000 Km. o un período de 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha del Acta de recepción provisoria (lo que ocurra en primer término).

Durante ese lapso se obligará a reparar y/o sustituir a su exclusivo cargo, todas aquellas partes defectuosas, o las que resultaren averiadas como consecuencia de tales defecciones, producidas durante el uso normal del conjunto reparado.

Cuando el órgano deba ser intervenido en garantía, previa comunicación del comitente de tal situación, el Contratista deberá atender en un plazo no superior a 48hs. el reclamo por el problema que se haya presentado, proveer traslado, reparación y restitución a su lugar de origen, en un plazo mínimo acorde con la magnitud de la reparación a efectuar.

En tal caso la garantía se prorrogará por igual período de tiempo que aquel que quedará detenida la unidad como consecuencia del inconveniente.



ARTÍCULO 23°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A la emisión de la orden de compra, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. exigirá al oferente adjudicado una garantía de cumplimiento de contrato, a entera satisfacción de BCyL, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado, sin IVA INCLUIDO. En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de Escribano Público correspondiente y deberá ser legalizada si el Escribano certificante fuese de una jurisdicción diferente a la de Belgrano Cargas y Logística S.A.

A tal fin, será condición obligatoria que, en caso de corresponder, el adjudicatario mantenga la Compañía de Seguros a la que haya recurrido originalmente, durante toda la vigencia de la presente contratación y para cada una de las presentaciones que tuviera que hacer.

ARTÍCULO 24°: SEGURIDAD E HIGIENE

El oferente que resulte Adjudicatario deberá cumplir con la Ley N°19.587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Decreto Reglamentario N°351/79 como así también con todas las disposiciones que emanen de las autoridades nacionales, provinciales y municipales competentes, como asimismo las reglamentarias que BCyL S.A. se reserva el derecho de exigir con relación a seguridad e higiene en el trabajo, brindando protección adecuada y necesaria a los trabajadores, liberando a BCyL S.A. de todo acontecimiento y responsabilidad en estos aspectos y que puedan desprenderse de las actividades que el Adjudicatario desarrolle en los inmuebles de BCyL S.A.

ARTÍCULO 25°: CONTROL DE TERCEROS. REQUISITOS. PLATAFORMA INFORMÁTICA ONLINE

El oferente que resulte adjudicatario de la presente Licitación Publica deberá aportar toda la documentación solicitada en la 'SECCIÓN 4 – Anexo X', según se trate de profesionales propios del Adjudicatario (Caso 1) o profesionales subcontratados (Caso 3).

BCyL S.A. generará al adjudicatario un usuario para que cargue la información de Control de Terceros en la plataforma informática online Certronic. El Oferente que resulte Adjudicatario se compromete a utilizar dicha plataforma, siendo su responsabilidad proveerse el servicio de acceso a Internet.

ARTÍCULO 26°: SUBCONTRATACIÓN



El Contratista podrá encomendar a un tercero, en adelante denominado SUBCONTRATISTA, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) de sus obligaciones, de manera transitoria o permanente, siempre y cuando sea informado a Belgrano Cargas y Logística S.A. al momento de presentar su Oferta, conjuntamente con toda la documentación del Subcontratista donde se acrediten los requisitos solicitados a los Oferentes. En base a dicha documentación, Belgrano Cargas y Logística S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha subcontratación.

Si con posterioridad a la presentación de su Oferta, el CONTRATISTA optase por efectuar una Subcontratación, previo a ello, deberá notificar fehacientemente al COMITENTE de dichas intenciones, conjuntamente con toda la documentación del Subcontratista donde se acrediten los requisitos oportunamente solicitados a los Oferentes, y deberá contar con la expresa aprobación del COMITENTE. Todo ello conforme lo establecido por el Art. 78 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras.

El Contratista es el principal obligado ante Belgrano Cargas y Logística S.A. respecto de la ejecución global de la Orden de Compra y el responsable de ejercer el debido control sobre los subcontratistas. Esta responsabilidad no podrá ser delegada en terceros.

El Contratista será el responsable de controlar y hacerle cumplir al Subcontratista todas las obligaciones y deberes que por la presente se ha obligado al Contratista, así como de todas las obligaciones emanadas del derecho del trabajo y los organismos de seguridad social conforme artículo 30°, Ley N° 20.744 y sus modificatorias. Cualquier incumplimiento, daño y perjuicio que se hubiere originado por acción u omisión - ya sea con dolo o culpa - por parte del Subcontratista hacia Belgrano Cargas y Logística S.A., será considerado al Contratista como responsable del mismo sin perjuicio del derecho que a éste le asista frente al Subcontratista.

ARTÍCULO 27º: SEGUROS

El Proveedor deberá cumplir todas las disposiciones que emanen de las autoridades nacionales, provinciales y municipales competentes, como asimismo las reglamentarias que BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. se reserva el derecho de exigir con relación a higiene y seguridad en el trabajo, brindando la protección adecuada y necesaria a los trabajadores, liberando a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. de todo acontecimiento y responsabilidad en estos aspectos y que puedan desprenderse de las



actividades que el Proveedor desarrolle en los inmuebles de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.

Asimismo, el Proveedor deberá contar con las siguientes coberturas durante todo el período de la presente contratación y tiene la obligación de presentar las constancias de cobertura y pago correspondientes antes de comenzar a brindar los servicios, de acuerdo a lo indicado en Sección 4 – ANEXO X.

Las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- Designar a BCyL S.A. como asegurado adicional o co-asegurado a Belgrano Cargas y Logística S.A (BCyL SA) 30-71410144-3, sus Directores, Accionistas, contratistas o subcontratistas (estos últimos en exceso de pólizas propias) y/o Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (F.A.S.E) 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) 30-54670628-8 y/o Ministerio de Economía 30-54667611-7 y/o Secretaría de Transporte y/o Estado Nacional y/o Jefatura de Gabinete de Ministros 30-68060457-2.
- Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Adjudicatario en contra o respecto de BCyL S.A., mediante la correspondiente "cláusula de no repetición"; designando como asegurado adicional o co-asegurado a Belgrano Cargas y Logística S.A (BCyL SA) 30-71410144-3, sus Directores, Accionistas, contratistas o subcontratistas (estos últimos en exceso de pólizas propias) y/o Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (F.A.S.E) 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) 30-54670628-8 y/o Ministerio de Economía 30-54667611-7 y/o Secretaría de Transporte y/o Estado Nacional y/o Jefatura de Gabinete de Ministros 30-68060457-2. mediante la correspondiente "cláusula de no repetición";
- Incluir la indicación de que BCyL S.A. será notificada por escrito con QUINCE (15) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.
- El CONTRATISTA deberá contar con una cobertura de Incendio o Todo Riesgo Operativo por su planta y/o taller en la cual se efectúen los trabajos objeto de la presente Orden de Compra. En esta cobertura, deberá nombrar como Coasegurado a Belgrano Cargas y Logística S.A (BCyL SA) 30-71410144-3, sus Directores, Accionistas, contratistas o subcontratistas (estos últimos en exceso de pólizas propias) y/o Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (F.A.S.E) 30-71525570-



- 3 y/o Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) 30-54670628-8 y/o Ministerio de Economía 30-54667611-7 y/o Secretaría de Transporte y/o Estado Nacional y/o Jefatura de Gabinete de Ministros 30-68060457-2., especificando que los bienes bajo cuidado, custodia y control son de propiedad de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA y los derechos indemnizatorios resultantes serán a favor de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA.
- El CONTRATISTA deberá contar con una cobertura de Transporte Terrestre por todo el trayecto -en caso de que el traslado lo realice con utilización de carretón u otro medio similar- nombrando a Belgrano Cargas y Logística S.A (BCyL SA) 30-71410144-3, sus Directores, Accionistas, contratistas o subcontratistas (estos últimos en exceso de pólizas propias) y/o Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (F.A.S.E) 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) 30-54670628-8 y/o Ministerio de Economía 30-54667611-7 y/o Secretaría de Transporte y/o Estado Nacional y/o Jefatura de Gabinete de Ministros 30-68060457-2.,como Coasegurado que cubra: Choque, Vuelco, Desbarrancamiento del medio transportador, Derrumbe, Caída de Árboles, o Postes, Rotura de puentes, Incendio, Explosión, Rayo, sin que esta enumeración sea taxativa; y también la operatoria de Carga y Descarga. Esta cobertura deberá ser cómo mínimo por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL (USD 40.000) por cada vagón trasladado cuando el mismo sea retirado para su transformación; y por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (USD 100.000) cuando el mismo sea trasladado una vez reformado.
- Por Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros por valor de 21 % del Monto Ofertado por los trabajos, debiendo además contener la "Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada" designando como co-asegurados a Belgrano Cargas y Logística S.A (BCyL SA) 30-71410144-3, sus Directores, Accionistas, contratistas o subcontratistas (estos últimos en exceso de pólizas propias) y/o Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (F.A.S.E) 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) 30-54670628-8 y/o Ministerio de Economía 30-54667611-7 y/o Secretaría de Transporte y/o Estado Nacional y/o Jefatura de Gabinete de Ministros 30-68060457-2.



- Seguro de Vida Obligatorio: para todo el personal afectado al servicio contratado, de acuerdo a Decreto Nº 1567/74, sucesivas y modificatorias, adjuntando nómina del personal incluido en el seguro.
- Seguro de Riesgos del Trabajo: El Proveedor deberá presentar copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) celebrado en el marco de La Ley de Riesgos de Trabajo N° 26.773, sucesivas y modificatorias, asimismo debiendo presentar toda la nómina del personal incluido en el seguro, que será el afectado al objeto de la presente Licitación.
- Seguro de Accidente Personal: por un importe no menor a PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00.-), con cláusula de no repetición a favor de la misma nómina anterior, para el personal que ingrese y no trabaje en relación de dependencia del proveedor contratado.

Para el caso que se produjera un siniestro de cualquier naturaleza, el Adjudicatario deberá efectuar la denuncia ante la compañía de Seguros y/o autoridad policial si correspondiera, dentro del plazo fijado por la Ley Nacional de Seguros N° 17.418, y notificar a BCyL S.A. de manera fehaciente y dentro de las 24 hs. de ocurrido el siniestro, remitiendo copia de la denuncia formulada ante la Compañía aseguradora.

El Adjudicatario proporcionará, a solicitud de BCyL S.A., prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo este artículo.

ARTÍCULO 28: CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE

El Adjudicatario se obliga a observar y dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas por las normas tributarias, civiles, laborales, previsionales y de la seguridad social. El Adjudicatario será único y exclusivo responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación laboral, tributaria, previsional y de la seguridad social en relación con su personal de modo tal que no exista responsabilidad solidaria por parte de BCyL S.A.

El Adjudicatario se obliga a mantener totalmente indemne a BCyL S.A. a sus accionistas, directores, síndicos y a toda persona física o jurídica vinculadas o relacionadas con esta en caso de existir cualquier reclamo de personal propio afectados al servicio que le preste a BCyL S.A. El Adjudicatario se obliga a contar con Seguro de Vida y ART de empresas de



primera línea de mercado contratado en beneficio de su personal afectado al cumplimiento de la Orden de Compra. Si existiera reclamo por parte del personal del Adjudicatario en perjuicio de BCyL S.A., esta última podrá retener pagos pendientes hasta que se le garantice la indemnidad estipulada.

ARTÍCULO 29°: HABILITACIONES

El Contratista deberá gestionar las habilitaciones, autorizaciones y/o permisos municipales, y/o provinciales y/o nacionales que correspondan, en cumplimiento con la normativa nacional, provincial y/o municipal en materia de higiene y seguridad.

La imposibilidad del Contratista en conseguir dichas habilitaciones, autorizaciones y/o permisos será causal de rescisión del presente, sin derecho a indemnización por parte de la Contratista.

ARTÍCULO 30°: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá considerar en su oferta la ingeniería constructiva, la provisión de mano de obra, la provisión de materiales que se le contrata, los equipos y herramientas y todos los elementos legales y técnicos que resulten necesarios para materializar el conjunto de obras contratadas por ajuste alzado y para cada una de las unidades de medida que se le encomienden en el marco del presente contrato.

Todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondieran por la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, correrán por cuenta y cargo del Contratista.

ARTÍCULO 31º: PERSONAL DEL CONTRATISTA DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- El Representante Técnico propuesto deberá ser un profesional de la ingeniería y contar con una experiencia mínima de:
- a) CINCO (5) años en la profesión en obras de similar naturaleza a la obra objeto de la presente
- b) UNA (1) obra de Material Rodante de Volumen y Naturaleza similar a la licitada.
- El Representante Técnico deberá tener presencia periódica en obra durante la ejecución de los trabajos y solo podrá ser sustituido previa conformidad de la Inspección del sustituto y la oportunidad del reemplazo.



El Contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales y/o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales.

El personal dependiente del Contratista no tendrá vínculo alguno con el Comitente.

El personal del Contratista deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección de Obra podrá solicitar el reemplazo de cualquier empleado del Contratista que considere incompetente, o su asignación a otra tarea.

ARTÍCULO 32°: RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y LA INSPECCIÓN DE OBRA.

El Comitente designará el personal de la Inspección de Obra; y comunicará cuáles son las personas autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y cuáles están autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

BCyL S.A. destacará en la Planta de reparación, una Inspección de Obra, la cual tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas por este pliego.

La Inspección destacada por BCyL S.A. juntamente con el personal del Contratista labrará un Acta por cada vagón al momento de ser retirado para su reparación, donde se dejará constancia del estado general del vehículo, sus faltantes y se agregarán fotografías del estado inicial.

Toda información referida a cada vagón será volcada en su correspondiente Archivo de Actas donde figurará el documento del párrafo anterior, fecha de inicio de la reparación, inspecciones, modificaciones, certificaciones, ensayos, pruebas, etc. y Acta de Recepción Provisoria y fotografías de la unidad reparada.

Se incluirá en el Archivo precitado una planilla para cada vagón donde se detallará tipo de reparación estructural, componentes nuevos o rehabilitados.

El Contratista está obligado a brindar colaboración y facilidades para que la Inspección de BCyL S.A. pueda desarrollar sus tareas sin inconvenientes.

A los efectos de verificar la estanqueidad de las unidades se efectuarán pruebas de simulación de lluvia.

Previo a la incorporación en el vagón de cualquier componente, subconjunto o conjunto armado nuevos, el Contratista deberá presentar a la Inspección las certificaciones que garanticen el cumplimiento de las correspondientes especificaciones y/o normas. El no



cumplimiento de este requisito habilitará el rechazo del subconjunto, conjunto armado y/o vehículo que lo contenga.

BCyL S.A. podrá inspeccionar en cualquier momento las reparaciones en ejecución y realizar todas las verificaciones que crea conveniente, y de ser necesario, indicar correcciones.

Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del Contratista el costo correspondiente.

Los ensayos y pruebas previstos en este pliego serán efectuados en la Planta reparadora a cargo del Contratista o en laboratorios de reconocida trayectoria y a entera satisfacción de BCyL S.A.

La Inspección tendrá libre acceso a los talleres donde se esté reparando todo material, para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas.

Cuando dichas tareas fueran efectuadas fuera del ámbito de la obra o en establecimientos de terceros, subcontratistas o proveedores, el Contratista tomará los recaudos contractuales con ellos, y les cursará las comunicaciones necesarias, para que la Inspección tenga libre acceso a esos lugares y cuente con todas las facilidades para llevar adelante su cometido, incluyendo su traslado de ida y regreso desde la obra.

Cuando la Inspección constatará defectos, errores, mala calidad de los materiales o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar al Contratista la reparación o el reemplazo de lo defectuoso, quedando a cargo del Contratista los gastos emergentes.

El Contratista no podrá alegar descargos de responsabilidad por errores de interpretación de la documentación técnica, ni fundarse en incumplimientos por parte de su propio personal o proveedor, o excusarse por el retardo por parte de la Inspección en la comprobación de faltas, errores u omisiones.

Las comunicaciones entre el Contratista y la Inspección de Obra se realizará por medio del libro de "Notas de Pedido", y entre la Inspección de Obras y el Contratista por medio del libro de "Ordenes de Servicio"; ambos libros estarán conformados por folios triplicados, estos serán provistos por el Contratista y sus hojas serán numeradas correlativamente, dichos libros permanecerán a disponibilidad de la Inspección de obra.

En el Libro de Notas de Pedido se asentarán todas las novedades producidas en la obra, donde deben constar trabajos realizados, equipamiento, inconvenientes y personal empleado; siendo refrendado por ambas partes.



El Contratista, a través del libro de comunicaciones mencionado, recabará instrucciones escritas del Inspector de Obra sobre cualquier punto que sea motivo de aclaraciones y someterá a su aprobación los detalles constructivos que le fueran requeridos. Además, hará reconocer y autorizar por la Inspección todas las tareas y materiales, teniendo especial cuidado con aquellas cuya cantidad y calidad no pueda ser comprobada ulteriormente.

Además, se llevará un libro de ACTAS por triplicado con el formato y el contenido acordado entre el Contratista y la Inspección de Obra. En este libro se asentarán las novedades sobre la obra, tales como los trabajos realizados e inconvenientes ocurridos, si fuera el caso. Cada documento será refrendado por ambas partes. Dicho Libro será suministrado por el Contratista y sus hojas serán numeradas correlativamente.

ARTÍCULO 33°: SERVICIOS Y ELEMENTOS PARA LA INSPECCIÓN.

Salvo mención en contrario, todos los elementos y/o servicios integrantes necesarios para la Inspección de Obra dentro de los talleres / predios donde se realicen los trabajos objeto de la presente contratación serán provistos por el Contratista.

ARTÍCULO 34º: MATERIAL PRODUCIDO DE OBRA

Se deja constancia que los componentes de mayor importancia que por motivo de su sustitución son desmontados de los vagones, serán puestos a disposición de BCYL S.A. y considerados producido de obra. Además, todo otro material que por su estado o indicaciones de la Inspección sea desmontado y remplazado por material nuevo, será también puesto a disposición de BCYL S.A. y considerado producido de obra.

Todo material que fuese sustituido al igual que el Scrap será devuelto, en el estado en que se encuentre, convenientemente clasificado, embalado e informado a la inspección de Trenes Argentinos Cargas sobre tipo y cantidades del mismo; finalmente será entregado en lugar, forma y fecha a designar por el Comitente, corriendo el transporte por cuenta del contratista.

Todos los costos de los traslados del producido de obra estarán a cargo del contratista

y la ejecución de los mismos será condición para que se certifiquen los avances de obra.

En los casos en que la inspección lo indique, habrá material producido de obra que será declarado "material scrap" y puesto a disposición de la contratista para que disponga del mismo a fin de no generar costos de traslado de materiales inservibles.



Todo material sustituido y/o producido de la obra objeto del presente, deberá ser clasificado y custodiado por el Contratista, para ser devuelto a Belgrano Cargas y Logística S.A. en el momento que ésta indique.

La clasificación deberá merecer la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Todo manipuleo que requiera el material a utilizar, o a ser retirado en la misma obra será a cargo del Contratista y no recibirá pago directo alguno, considerándose incluido dentro del monto cotizado.

El Contratista será responsable, durante el período de ejecución de la obra, por las pérdidas o sustracciones que pudieran producirse.

Los retiros parciales de materiales que pueda efectuar el Comitente para su reutilización inmediata se dejarán debidamente documentadas en el Libro de Órdenes de Servicio.

ARTÍCULO 35°: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

35.1. DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA

Una vez terminados los trabajos, y antes de la Recepción Provisoria de obra, el Contratista deberá realizar el relevamiento final y entregará una Carpeta Documental con todos los registros de ensayos efectuados incluyendo los protocolos adicionales de elementos que se hayan incorporado durante la reparación.

Asimismo, la habilitación del Material Rodante intervenido quedará a exclusivo cargo del Contratista para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en Boletín Técnico CNRT Nº MR 1-98 implementando lo dispuesto en Dto. Nº 1141/91. La certificación de habilitación será extendida por un profesional de la ingeniería habilitado a tal fin.

35.2. RECEPCIÓN PROVISORIA

A todos los efectos, los trabajos encomendados se consideran en conjunto como parte de una única obra integral y, por lo tanto, los períodos de garantía y las devoluciones de las garantías y fondos de reparo estarán condicionados a la terminación y recepción de la totalidad de los trabajos involucrados.

La Recepción Provisoria será efectuada después de haber examinado y verificado en el lugar, que se hayan respetado y cumplido las exigencias requeridas, tanto para la intervención del material, estando el mismo en acuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas de referencia, como la condición de la documentación de entrega (Carpeta Documental). Dicha



Recepción Provisoria podrá instrumentarse en recepciones parciales, rigiendo para estas los alcances enunciados para la Recepción Provisoria.

En caso de que alguna de las comprobaciones efectuadas se encuentre fuera de la tolerancia admitida, no se realizará la Recepción Provisoria solicitada, dejando constancia en el Acta correspondiente, de los motivos de tal determinación.

El Contratista deberá efectuar todas las correcciones indispensables antes de solicitar una nueva Recepción Provisoria, estando la Inspección facultada para realizar, en este segundo pedido de recepción, todas las comprobaciones que resulten necesarias.

Si nuevamente se comprueban defectos, no se concretará la recepción, quedando constancia en el Acta. La Inspección podrá entonces disponer las medidas necesarias para regularizar las obras motivo del rechazo, quedando a cargo del Contratista todos los gastos que ello demande.

La Inspección proveerá los modelos de planillas que se utilizarán para asiento de las verificaciones anteriormente indicadas, que concordarán con lo exigido por las "Normas Técnicas" indicadas precedentemente.

El Plazo de Garantía de la obra será la indicada en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) correspondiente. Durante el Periodo de Garantía de las obras el Contratista se verá obligado a asistir al Comitente ante cualquier no conformidad de servicio y a aquellas derivadas de esta misma con efectos consecuentes.

Tras la Recepción Provisoria, y verificado el Plazo de Garantía sin observaciones, se dará curso – previa inspección – a la Recepción Definitiva de la Obra. El Contratista asume la responsabilidad por la demora en el trámite de Recepción, toda vez que por incumplimiento de su parte ello se produzca.

35.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el período de garantía, si no existiesen observaciones por parte de la Inspección de Obra, el Contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva. A tal fin, la Inspección de Obra, conjuntamente con el Contratista, procederán a efectuar todas las verificaciones indispensables para asegurar que los trabajos puedan ser recibidos definitivamente.

Para la Recepción Definitiva valen todas las condiciones y normas establecidas para la Recepción Provisoria.



El personal y elementos de medición y verificación necesarios para efectuar las comprobaciones, serán provistos sin cargo por el Contratista, tanto para la Recepción Provisoria como para la Definitiva.

Si las verificaciones son correctas se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por ambas partes. En caso contrario, se obrará en la misma forma que lo dispuesto para la Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 36°: ANTICIPO FINANCIERO.

NO PLICA

ARTÍCULO 37°: CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS. PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS.

Al final de cada mes calendario se realizará la medición de los trabajos realizados labrándose el acta correspondiente, conforme la Planilla que forma parte integrante del presente en la Sección 4 "Anexo XII".

El Contratista a través de su Representante Técnico está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, así como a las recepciones de las mismas.

En efecto, cada oferente deberá presentar con su oferta una "planilla de certificación" por cada uno de los vagones cotizados, por cada renglón completo.

Durante la medición de las tareas, la Inspección y el Jefe de Obra del Contratista evaluarán las tareas descriptas en la división por ítems y consignarán, el avance correspondiente al período medido.

El certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior. Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por Belgrano Cargas y Logística S.A., al momento de la Recepción Definitiva.



Sobre la base de la medición realizada, el Contratista elaborará y remitirá a la Inspección de Obra el Certificado del Mes, disponiendo la Inspección de Cuatro (4) días hábiles para conformarlo o rechazarlo, conservando en cualquiera de los casos, una copia en su poder.

El Contratista deberá presentar el certificado conformado por la Inspección de Obra en la Subgerencia de Material Rodante de Belgrano Cargas y Logística S.A., en original y Dos (2) copias. La documentación mínima que deberá presentarse en esta instancia, constará de:

- i. Memoria descriptiva de los trabajos realizados y detalle de las novedades del mes con eventual incidencia en el costo, plazo y calidad de las obras.
- ii. Detalle del avance físico de las obras, discriminado por ítem, en cantidades y porcentajes. Acta de Medición conformada por la Inspección de Obra.
- iii. Detalle del avance financiero de las obras, discriminado por ítem, en pesos. Certificado básico conformado por la Inspección de Obra.
- iv. Plan de Certificación y Curva de Inversión.
- v. Detalle de multas y penalidades aplicadas y pendientes de aplicar con indicación de los montos correspondientes.
- vi. Documentación fotográfica que ilustre los aspectos salientes de los trabajos ejecutados.
- vii. Inventario de Material Producido de Obra.
- viii. Aprobación de la Inspección de Obra de la Documentación presentada hasta aquí detallada, con indicación del monto a abonar.
- ix. Factura por el monto a abonar (original, copia y fotocopias necesarias).

La documentación deberá ajustarse a los formularios y modelos que indique la Inspección de Obra.

El pago del certificado se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación en la Gerencia de Mecánica, de la documentación pertinente en forma completa, al igual que la correspondiente a Control de Terceros (Anexo X). BCyL S.A., de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo del Certificado dentro de los Diez (10) días hábiles desde que fuera presentado en la Subgerencia de Material Rodante. Si se produjeran estas observaciones, el plazo de TREINTA (30) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Contratista, o se realizara una nueva presentación total o parcial de la documentación en la Subgerencia de Material Rodante de BCyL S.A.



ARTÍCULO 38°: FONDO DE REPARO.

Del monto de cada certificado será retenido un 5% (cinco por ciento) en concepto de Fondo de Reparo. Este fondo será aplicado a atender los gastos que pudieran demandarle a BCyL S.A. la corrección o enmienda de cualquier anomalía, defecto, desperfecto o vicio oculto que pudieran detectarse en los trabajos y/o materiales provistos por el Contratista; sea durante la realización de los trabajos como dentro del período de prueba o garantía; cuando se dé el caso que no sean resueltos sin pérdida de tiempo y de conformidad con la inspección de BCyL S.A.

De no mediar observación alguna, esta garantía será devuelta dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma de la Recepción Definitiva.

Dicha retención podrá ser reemplazada por una póliza de seguro de caución emitida por una compañía a entera satisfacción de BCyL S.A. La misma deberá ser presentada certificada por ante Escribano Público y legalizada en caso de pertenecer éste a una jurisdicción distinta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A tal fin, será condición obligatoria que, el adjudicatario mantenga la Compañía de Seguros a la que haya recurrido originalmente, durante toda la vigencia de la presente contratación y para cada una de las presentaciones que tuviera que hacer.

Se aclara que <u>no se aceptarán pólizas de caución emitidas por "Tutelar Seguros S.A.</u>". En tal sentido, la oferta que contenga una garantía de mantenimiento de oferta emitida por la mencionada compañía aseguradora, será desestimada automáticamente, sin posibilidad de subsanación. Lo mismo será de aplicación para la garantía de cumplimiento de contrato y/o anticipo financiero y/o fondo de reparo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 39: INCUMPLIMIENTO – MULTAS

Los atrasos en la ejecución de la obra que equivalgan al QUINCE POR CIENTO (15%) del Plan de Trabajos aprobado, implicarán la aplicación de una multa equivalente a CINCO DÉCIMOS POR MIL del Monto Total de la Obra por día de atraso respecto del Plan de Trabajos.

Misma multa será aplicable por día corrido de atraso en el plazo de finalización de los trabajos.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contenidas en los PBCP y PBCG, las Circulares y/o el Contrato en relación a esta Licitación Pública,



dará derecho a BCyL S.A. a rescindirlo de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente al efecto, la comunicación por medio de la cual BCyL S.A. notifique fehacientemente su voluntad de resolverlo.

En consecuencia, BCyL S.A. procederá en caso de ser necesario a la correspondiente ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, frente al incumplimiento del Adjudicatario a cualquiera de las obligaciones derivadas de los documentos licitatorios, BCyL S.A. podrá optar por requerir su cumplimiento. En ese caso, BCyL S.A. queda facultada para imponer al Adjudicatario una multa diaria equivalente al CERO COMA DIEZ POR CIENTO (0,10%) del precio total de la Orden de Compra, desde producida la notificación fehaciente hasta que se acredite el efectivo cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente. En ese último supuesto, BCyL S.A. constituirá en mora al Adjudicatario a través de un medio fehaciente. Las multas deberán abonarse de la misma forma establecida en el presente Pliego o en la forma que BCyL S.A. expresamente lo indique.

El Adjudicatario será pasible de penalidad ante el incumplimiento de la urgencia y prioridad definidas en los plazos fijados para la entrega de los exámenes, como así también la falta persistente de fechas para turnos.

ARTÍCULO 40°: GARANTÍA DE INDEMNIDAD

Junto con su oferta, el Oferente deberá presentar una Garantía de Indemnidad conforme el modelo obrante en la 'SECCIÓN 4- Anexo VII', la que deberá estar firmada por el Presidente o Representante Legal. En dicha Garantía de Indemnidad el Oferente deberá asumir su total responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne a BCyL S.A., sus co-asegurados, sus representantes, Directores y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte del Adjudicatario, en relación al objeto de la presente. Tal garantía de indemnidad comprende, pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado con la prestación del servicio, así como también cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial de índole laboral que eventualmente realizara personal del Adjudicatario, contra BCyL S.A. o sus co-asegurados. Dicha indemnidad se aplicará a todos los reclamos que resulten aún después de que el Adjudicatario haya finalizado con la prestación del servicio.



ARTÍCULO 41.- MATERIALES A UTILIZAR, HERRAMIENTAS, MAQUINAS Y EQUIPOS

Todos los materiales deberán ser suministrados por el Contratista y su costo incluido dentro de los ítems del Formulario de Propuesta Económica de la Obra conforme lo establecido en la Sección 4 – ANEXO V.

Asimismo, el contratista deberá proveer todas las herramientas; las máquinas y equipos necesarios para la completa y correcta ejecución de los trabajos que se realicen según lo estipulado en la Sección 3 – Especificaciones Técnicas

ARTÍCULO 42: RESCISIÓN DEL CONTRATO

BCYL S.A. podrá rescindir el presente servicio en cualquier momento del plazo de contratación por insatisfacción en el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario, por causas de fuerza mayor o bien sin justificar causa, y sin que esto genere derecho a reclamo de indemnización de ninguna índole por parte de la empresa proveedora.

Para ello solo bastará informar en forma fehaciente con un plazo no menor de TREINTA (30) días corridos.

Debido a la naturaleza, complejidad y especificación de la prestación, es causal de rescisión unilateral de la Orden de Compra la falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos incluidos en la 'SECCIÓN 3 - Especificaciones Técnicas'.

ARTÍCULO 43: DOMICILIO – JURISDICCIÓN

El Adjudicatario deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, y para toda divergencia relacionada con la presente licitación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

ARTÍCULO 44: NORMATIVA VIGENTE

Todos los documentos que integran la presente Licitación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- La Orden de Compra emitida por BCyL S.A.
- El presente PBCP y Circulares aclaratorias /modificatorias emitidas por BCyL S.A.



- El PBCG de BCyL S.A.
- La oferta presentada por el oferente adjudicado por BCyL S.A.
- La Norma de Compras de BCyL S.A.
- El Código Civil y Comercial de la Nación.



SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°58/2024

"Recuperación de Mantenimiento Diferido de Vagón Cubierto CT-15 – LGB Trocha 1.000mm"

Tipo de Licitación: DE ETAPA ÚNICA

Cronograma del llamado a licitación

16 y 17 de octubre de 2024 Publicidad de llamado a Licitación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

A partir del 16 de octubre de 2024 Publicidad de llamado a Licitación en la página web de COMPR.AR (https://comprar.gob.ar).

A partir del 16 de octubre de 2024 Publicidad de llamado a Licitación en la página web de BCyL S.A. (https://www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-cargas).

14 de noviembre de 2024, 11.00hs. Cierre de presentación de Ofertas.

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

14 de noviembre de 2024, 11.30hs.

Av. Santa Fe N°4636 - Piso 3 ° (1425) CABA - Tel. Rot. (5411) 6091 8000

Garantía de Cumplimiento del Contrato

DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto total de la Orden de Compra sin IVA incluido.



SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TRF RECUPERACIÓN MANTENIMIENTO DIFERIDO VAGÓN CT-45

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA RECUPERACIÓN DE MANTENIMIENTO DIFERIDO DE VAGON CUBIERTO CT-15 DE LA LINEA BELGRANO (trocha 1.000mm) TRENES ARGENTINOS CARGAS

MATERIAL RODANTE INGENIERIA

TRF. L100. 2024. 014 SETIEMBRE 2024 / Revisión 0

CONTENIDO

- 1. OBJETIVO
- 2. ALCANCE
- 3. COMPOSICIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 4. PLAZO DE ENTREGA
- 5. GARANTÍA TÉCNICA
- 6. ESPECIFICACIONES A CONSULTAR
- 7. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO
- 8. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN
- 9. INDICACIONES COMPLEMENTARIAS
- 10. CARPETA DOCUMENTAL
- 11. ANEXOS



1. OBJETIVO.

La tarea tiene como objetivo principal la ejecución de las tareas necesarias para puesta en servicio de vagones cubiertos CT-15, las mismas se enumerarán a continuación como parte integral del TRF.

El oferente deberá tomar todos los recaudos al momento de la visita a obra, de modo tal que, una vez presentada la oferta econômica, el valor ofertado sea un valor único para cada unidad a cotizar. No se admitirá ningún tipo de adicionales con posterioridad a la presentación de la oferta.

2. ALCANCE

Esta especificación enumera la totalidad de las tareas a considerarse básicas, (REV. "B"), para la recuperación al servicio de vagones CUBIERTOS CT-15, verificación, ensayos y recepción de los mismos para su rehabilitación al servicio de cargas. En la misma se detalla el alcance de la intervención, completamiento y/o remplazos por nuevos independientemente de su estado según las especificaciones que se indique para cada caso. El Oferente debe contemplar dentro del valor único cotizado la provisión de todos aquellos elementos que se encuentren faltantes o no admitan reparación, debiendo en tal caso proveerlos nuevos y de calidad aceptada por la inspección de Trenes Argentinos Cargas.

Todos los componentes que se cambien, quedarán a disposición del Comitente, cuya Inspección de Obra indicará aquellas piezas y repuestos que deban ser destruidos y/o devueltos a BELGRANO CARGAS y LOGISTICA S.A.

La devolución de los anteriores y el costo del transporte deberá estar a cargo del Contratista e incluida en el precio final.

3. COMPOSICIÓN DE LAS PROPUESTAS

Este pliego está diseñado para obtener un precio fijo y único para la prestación, de modo que no se admitirán tareas ni repuestos adicionales y/o extraordinarios.

El precio por los trabajos, deberá incluir la mano de obra y todos los repuestos y materiales requeridos para su ejecución. De igual forma, todo aquel trabajo y repuesto o material que no haya sido listado y que sea necesario para la correcta reparación del vehículo.

Los Oferentes deberán inspeccionar el estado de los vagones, siendo de su exclusiva responsabilidad la cuantificación de los trabajos necesarios para cumplir el alcance de la presente, por lo que Trenes Argentinos Cargas no reconocerá adicional alguno por eventuales trabajos o provisiones que no estén contemplados en la descripción del presente pliego.

El oferente deberá presentar junto a su oferta un cronograma de trabajos en un diagrama de Gantt, que establezca los puntos de control de avance de la reparación. El mismo será puesto a disposición de la inspección de Trenes Argentinos Cargas para su aprobación o replanteo.

4. PLAZO DE ENTREGA.

Se establece como plazo máximo contando desde la efectiva entrega de los vagones, posterior al respectivo CONTRATO y/u ORDEN DE COMPRA, lo siguiente:

- 1) Vagón 1: 30 días.
- 2) Resto: 2 vagones cada 30 días

El Contratista podrá ofertar mejores plazos que los consignados precedentemente o en su defecto indicará el lote máximo mensual de vagones reparados a entregar, esta propuesta será evaluada en los considerandos de la adjudicación.

El plazo de entrega es improrrogable, salvo causa de fuerza mayor debidamente comprobable.



[Fecha]

5. GARANTÍA TÉCNICA

El Contratista deberá garantizar la buena calidad de su mano de obra y repuestos utilizados durante un recorrido de 75.000 Km, o un período de 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha del Acta de recepción provisoria (lo que ocurra en primer término).

Durante ese lapso se obligará a reparar y/o sustituir a su exclusivo cargo, todas aquellas partes defectuosas, o las que resultaren averiadas como consecuencia de tales defecciones, producidas durante el uso normal del conjunto reparado.

Cuando el conjunto deba ser intervenido en garantía, prevía comunicación del comitente de tal situación, el Contratista deberá atender en un plazo no superior a 48 hs. el reclamo por el problema que se haya presentado, proveer traslado, reparación y restitución a su lugar de origen, en un plazo mínimo acorde con la magnitud de la reparación a efectuar.

En tal caso la garantía se promogará por igual período de tiempo que aquel que quedará detenida la unidad como consecuencia del inconveniente.

6. ESPECIFICACIONES A CONSULTAR

En el presente pliego técnico se menciona la normativa a aplicar en la reparación objeto del mismo. Se tomará como normativa principal la especificación FAT: V-2004 donde se específica la reparación B para el cuerpo del vagón; la especificación FAT: V-2006 y PGO.GE.VAG.017 (Revisión 7) para la reparación general de los bogies y planos concatenados.

7. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Comprende "Reparación general "B", con el propósito de recuperar en forma integral y de calidad los vagones a Intervenir, teniendo en cuenta para ello lo definido en éste TRF y las normativas FAT V-2003, 2004 y 2006.

7.1 REPARACIÓN DEL CUERPO DEL VAGON (Según E.T. FAT V-2004).

7.1.1 INTERVENCIONES SOBRE CAJA Y BASTIDOR.

Comprende "RECUPERACIÓN GENERAL" y en especial la reparación de zonas que hayan sufrido impactos, roturas, desprendimientos de sectores de chapas, aboltaduras, perforaciones, mecanismos deteriorados, etc.

Se tomará como normativa principal las especificaciones FAT: V-2003-2004 y 2006.

Se efectuará una limpieza total del vagón,

Se retirarán las chavetas centrales de los bogies y se desconectará la barra de tiro de la timonería de freno.

Se levantará la estructura del vagón por medio de gatos u otro medio de elevación y se colocará sobre caballetes.

Se realizará una inspección visual para la evaluación de componentes dañados por desgaste y/o accidentes.

Se realizará un inventario general para detección de faltantes.

BASTIDOR:

Se desmontarán los siguientes componentes:

- Sistema de enganche tracción y choque.
- bì Válvula de freno completa (distribuidor y porciones de trabajo).
- Cilindro de freno.
- Depósito de Aire
- Timoneria de freno, e)



(lecha)

f) Regulador de freno.

- g) Llaves, mangas, colectores de polvo, etc., pertenecientes al sistema de freno automático y directo (en caso de tenerlo).
- h) Placas laterales.
- i) Freno de mano.

Una vez desmontados la totalidad de los elementos componentes del cuerpo del vagón y habiéndose lavado previamente se procederá a efectuar proceso de granaliado y/o arenado en la estructura del cuerpo y del bastidor del mismo y a posteriori aplicación de pintura antióxido epóxico de protección.

Se deberá efectuar un control profundo sobre las estructuras, flancos, cabeceras, techos, portones, escotillas y aireadores, procediendo a normalizar las diversas roturas, imperfecciones y/o deformaciones existentes, por reparación de las partes dañadas o efectuando renovación de estos sectores afectados, teniendo en cuenta en particular que si la deformación y/o deterioro es excesivo se deberá renovar indefectiblemente la zona siniestrada.

Se inspeccionará la viga central para verificar alineación y contra flecha.

En aquellos vagones que presenten importantes deformaciones o roturas por impactos en uno o los dos frentes estampados y que no sea justificable la reparación, ambos podrán ser retirados y reemplazados por frentes plegados.

Se normalizarán, frente de bastidor, vigas transversales, travesaños, longarinas, escuadras de tracción y choque, vigas laterales.

Los vagones a intervenir son los que tienen la totalidad de sus paredes metálicas. En los mismos se inspeccionará minuciosamente el estado del piso, se repararán y nomalizarán los travesaños de respaldo y se montará en toda la superficie del piso chapa antideslizante (semilla de melón) de espesor 3/16°.

Se inspeccionarán los vagones en toda su área perímetral y se normalizará toda abertura producida por fisuras, soldaduras en mal estado, roturas o ajustes defectuosos de cierres.

El procedimiento para la reparación de la fisura se indica en ítem 10.

Si un área, sector o mecanismo no admite reparación, se deberá efectuar el recambio del mismo por uno nuevo.

Se normalizarán, frente de bastidor, vigas transversales, travesaños, largueros, vigas laterales y demás elementos estructurales en búsqueda de algún daño de importancia que comprometa la resistencia del bastidor del vagón.

Se verificará la presencia de fisuras en la zona de encuentro entre viga central y transversales principales, por medio de tintas penetrantes y/o partículas magnetizables. De presentar fisuras, reparar las mismas de acuerdo a lo que se consigna en ítem 10.

Se deberá efectuar una inspección exhaustiva sobre los remaches y/o soldaduras de unión de las escuadras de tracción y choque debiendo verificarse rotura o aflojamiento de los mismos como así también la presencia de fisuras en dichas escuadras o en la viga central, por medio de tintas penetrantes. El reemplazo de cualquier elemento de unión quedara a criterio de la inspección de Trenes Argentinos Cargas. En caso de que el elemento admita reparación, la misma se deberá efectuar según se indica en el ítem 10.

Se inspeccionarán y se normalizarán escaleras, estribos, pasamanos, ganchos o cáncamos, trabas/cierres de seguridad, etc. A fin de garantizar su correcto funcionamiento. En el caso de elementos faltantes o irrecuperables, estos serán provistos/sustituídos por nuevos, siendo la provisión de los mismos de carácter básico de la reparación a cargo del contratista.

Se inspeccionarán las boquillas de enganches, verificando las soldaduras y/o existencia de fisuras, por medio de líquidos penetrantes y se reemplazarán las placas soporte de fricción por nuevas. Se repararán los elementos dañados. Tener en cuenta lo indicado en ítem 10 para la reparación de fisuras.

En caso de condenación o faltante de las boquillas, las mismas serán provistas/sustituidas por nuevas, siendo el suministro de las mismas de carácter básico de la reparación a cargo del



Contratista.

Las placas antifricción de apoyos laterales caja-bogie, deberán ser del tipo abulonadas, colocándose bulonería nueva con cabeza especial y suplementos, tal que la sumatoria del huelgo de ambos patines oscile entre 8 y 11 mm.

Se deberán examinar los suplementos de chapa entre placa central de bogie y viga Bolster, SERÁN DESCARTADAS las que presenten fisuras y reemplazadas por nuevas, no se admitirá ningún proceso de reparación sobre los suplementos de referencia.

Para la rehabilitación de las placas de centro de bogies, estas deberán ajustarse a la Especificación Técnica FAT V-2011, para ser recolocadas o retiradas de servicio. En caso de condenación, las mismas serán provistas nuevas por el Contratista como material de provisión básica.

Las soldaduras eléctricas se efectuarán por medio de procedimientos SMAW o GMAW con alambre equivalente a electrodos AWS.E-7015/E-7016, calificación de la American Welding Society, salvo expresa indicación en contrario de la inspección de Trenes Argentinos Cargas.

Tipo de material a utilizar. Salvo Indicación contraria, las chapas de acero, redondos y perfiles, responderán a la Especificación IRAM 503-F22.

El Contratista entregará una carpeta final de cada vagón donde se volcarán los protocolos de control de calidad de cada proceso efectuado, de acuerdo a los requerimientos de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.

7.1.2 REPARACIÓN DE FISURAS

Las fisuras que se detecten deben ser reparadas de acuerdo a lo que se indica a continuación;

7.1.2.1 MÉTODO A EMPLEAR,

Luego de haber localizado las fisuras mediante el método de ensayo no destructivo de líquidos penetrantes o partículas magnetizables, se procederá a reparar por aporte de material por soldadura de arco voltaico, con electrodos revestidos.

7.1.3. MATERIAL DE APORTE.

Se usará electrodo E7018 (Norma AWS 5.1, Norma IRAM -IAS U 500 - 601) del tipo básico con agregado de 30 % de polvo de Fe, de calidad radiográfica, apto para soldar en cualquier posición excepto vertical descendente.

7.1.4. CERTIFICADO DE APTITUD DEL SOLDADOR:

El proveedor suministrará un certificado emitido por una norma nacional o internacional reconocida, que acredite la aptitud del operador de soldadura.

7.1.5. CERTIFICADO DE APTITUD DE LAS SOLDADURAS.

El proveedor deberá suministrar certificado de la inspección realizada por el método de ensayo no destructivo de líquidos penetrantes o de partículas magnetizables que acrediten la inexistencia de fisuras en las soldaduras realizadas.

7.1.6. TAREAS A REALIZAR EN EL CASO DE FISURAS LOCALIZADAS EN "PARTES PLANAS".

Se realizará en el extremo de la fisura, un orificio de 10mm de diámetro. Se socavará con electrodo de carbón (ARCAIR) todo el largo de la fisura en forma de bisel hasta dejar en el fondo un espesor de 1-2 mm.

Se limpiará el bisel con fresa de widia o con esmeril.

Se rellenará con el material de aporte (el cual se debe encontrar seco) mediante una sucesión de pasadas de soldadura, teniendo especial cuidado de limpiar la escoria producida entre cada una de



dial 4

las pasadas, dejando un sobre material de 3 a 4 mm en la zona reltenada.

A fin de disminuir en la posible la creación de tensiones residuales que puedan derivar en fisuras, se debe evitar un aporte excesivo de calor, lo que se logrará dejando un espacio de tiempo suficiente entre pasadas de modo que la temperatura no supere de 110 °C a 120 °C, no debiéndose forzar el enfriamiento.

Posteriormente mediante el método no destructivo de líquidos penetrantes se realizará un ensayo en la zona del agujero realizado (aplicando el correspondiente procedimiento). De no encontrarse ninguna progresión de la fisura, se procederá al rellenado del orificio, fresando posteriormente la zona reparada hasta quitar las imperfecciones y rugosidades del cordón.

7.1.7. TAREAS A REALIZAR EN EL CASO DE FISURAS LOCALIZADAS EN "SOLDADURAS DE FILETE QUE UNEN DOS PARTES".

Se repetará toda la longitud de la fisura más un 30% en ambos lados (si correspondiere) con electrodo de carbón (ARCAIR).

Se limpiará la zona quemada con fresa de widía o esmeril. Para la eliminación de esta fisura se empleará la misma metodología descripta en 'fisuras en partes planas'.

Se debe tener en cuenta que el tamaño del cordón a ejecutar debe ser igual al existente. De ser necesario se fresara la zona de rellenado hasta quitar las imperfecciones y rugosidades del cordón.

7.2 ESQUEMA TOTAL DE PROTECCIÓN

7.2.1. PREPARACION SUPERFICIAL:

El pintado del vagón se hará sobre superficies metálicas libres de óxido. La superficie debe quedar seca, desengrasada y libre de restos de polvo, cascarillas de laminación, óxido, pintura ampollada.

Sobre las superficies de chapa nueva, agregadas en forma posterior al trabajo inicial de arenado y pintado con antióxido epoxi, se efectuará un tratamiento con desengrasante y fosfatizante o granaliado/arenado, debiéndose aplicar una mano de imprimación antióxido epoxí en un lapso no mayor a 24 Hs desde el momento en que se inicia el trabajo de desengrasado o granallado/arenado.

7.2.2 PROTECCION:

Se aplicarán dos manos de antióxido epoxí, de espesor seco de 45 a 60 micrones.

7.2.3. TERMINACION:

El pintado total del vagón (carrocería, bastidor y bogies) se efectuará por aplicación de no menos de dos manos de esmalte síntético britante según Especificación FA 8211 espesor seco entre 40 y 60 micrones.

7,2.4. COLORES:

CARROCERIA BASTIDOR: Esmake sintético tono gris N° 09-1-140 de la Norma IRAM-DEF-D-1054.

BOGIE: Se aplicará una mano de "Wash Primer Vinílico" según Especificación F.A. 8215 y sobre ellas se aplicarán dos manos de pintura epoxi bituminosa IRAM 1197 color negro, de un espesor seco no menos de 40 micrones cada una (espesor seco total de 80 micrones).

ACCESORIOS: Peldaños, escaleras, volante de freno de mano, empuñadura de barras de accionamiento del tirador de enganche automático, pasamanos, estribos y empuñadura de llave angular, se pintarán de color blanco Nº 11-1-010 de la Norma IRAM-DEF-D-1054.

7,2.5. MARCADO UNIFICADO:

Se ajustarán a la Especificación Técnica FAT; MRe-2002 y acorde a plano NEFA 555 con inscripciones en blanco Nº11-1-010 de la Norma IRAM-DEF-D-1054.



(fecha)

7.2.6. COLORES DE SEGURIDAD:

Se pintarán ambas vígas laterales en toda su longitud con esmalte sintético brillante color amarillo el cual se ajustará a la Norma IRAM DEF D-10-54/1975 color 05-1-030.

Sobre cada una de las vigas laterales pintadas de amarillo se aplicarán tres bandas autoadhesivas de color amarillo alineadas horizontalmente de cien milimetros (100 mm) de ancho como mínimo y de una longitud igual o mayor a 500 mm, ubicadas en los extremos y centro de cada viga lateral respectivamente y a una aftura del suelo dentro del rango de los setecientos milimetros (700 mm) mínimo y dos mil milimetros (2000 mm) máximo. El color de la banda reflectiva será amarillo y deberá ajustarse a la Norma IRAM DEF D-10-54/1975 color 05-1-070, y el nivel de retrorreflexión se ajustará, como mínimo, a los valores establecidos en la norma IRAM 3952/84, según sus métodos de ensayo.

7.2.7. IDENTIFICACIONES

Se ajustarán a lo establecido por la especificación FAT: Mre-2002.

7.2.8. PINTADO DE LOGOTIPO

Se deberá prever el pintado del logotipo institucional en cada uno de los laterales del vagón de acuerdo a instrucciones que imparta la Inspección de Obra (plano PLR-).

7.3. SISTEMA DE CHOQUE Y TRACCION.

Los aparatos de tracción existentes en los vagones a intervenir serán desmontados, calificados y reparados de acuerdo a lo definido en normas FAT-725/732, los elementos descalificados y/o faltantes serán repuestos por calificados o nuevos para el armado de los aparatos de tracción por parte de la Contratista; de existir componentes descalificados y/o faltantes para su reposición, Trenes Argentinos Cargas proveerá los ganchos de tracción completos en condiciones de ser reacondicionados a cargo de la Contratista.

Los restantes elementos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los enganches serán a cargo del contratista y responderán a los planos N°PLR-505041-0, PLR-505042-0, PLR-505043-0 Y PLR-505044-0, adjuntos como Anexo 4.

- 7.3.1. La contratista deberá realizar los controles correspondientes (tintas penetrantes o particulas magnetizables) en la viga central y frente donde se alojará y soportará al aparato de enganche. En caso de estar faltantes la provisión de escuadras de tracción y boquillas estarán a cargo del contratista.
- 7.3.2. Los enganches usados, así como todos los accesorios de los mismos serán desmontados y entregados a Belgrano Cargas y Logística S.A.

NOTA: la provisión de todos los elementos en condición de nuevo deberá respetar la norma NEFA correspondiente a material de que se trate. La misma estará disponible para el contratista en caso de solicitarta a la inspección.

7.4. SISTEMA DE FRENO DE AIRE COMPRIMIDO

EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE FRENO BAJO BASTIDOR.

Trenes Argentinos Cargas proveerá a la Contratista un kit de freno KNORR BREMSE completo para cada vagón a reparar.

Dicho kit consta de los siguientes elementos:

- Válvula triple de freno KNORR BREMSE DB-80.
- · Regulador automático de freno KNORR BREMSE KRO-482-E.
- Cilíndro de freno KNORR BREMSE 10" x 12".
- Válvula retenedora de 2 posiciones.



[fechal

- · Colector de polvo.
- · Llave angular 1-1/4" (dos unidades).
- Dispositivo de freno vacío/cargado
- · Manga de freno (dos unidades).
- Depósito de aire KNORR BREMSE.

Los componentes de equipo de freno a aire comprimido existentes en el vagón serán desmontados tomando todas las precauciones para no dañarlos, limpiados con hidrolavadora y paletizados para su posterior entrega a Trenes Argentinos Cargas con flete a cargo de la Contratista.

Las tuberías existentes deberán ser sometidas a limpieza por medio de procesos químicos, que actúen como desincrustantes, con acciones de limpieza, pasivado y neutralizado; las faltantes se repondrán en carácter de básico de la reparación.

El dispositivo de freno de mano deberá ser reparado y lubricado; de encontrarse faltante será repuesto por nuevo en carácter de básico de la reparación; colocar y/o completar cadenas de seguridad y de transmisión de mecanismo y leva.

Bujes y pernos de timonería bajo bastidor serán reemplazados, en su tolalidad, por nuevos.

Las tuberías de freno faltantes serán reemplazadas por nuevas según Especificación FAT: V-1401. Serán de acero sin costura, según Especificación ASTM-A Schedule 80, diámetro interior 32 mm. (1 1/4") freno automático y 19 mm (3/4") freno directo.

Toda la timonería de freno de bastidor se verificará por completo reutilizando el material que esté en condiciones, el material que presente fallas como ser, torceduras, fisuras o desgastes no reparables se reemplazará por nuevo y quedará a cargo de la Contratista.

La timonería de freno y el ajustador o regulador automático totalmente alargado será rearmada luego de una cuidadosa lubricación con grasa grafitada de los bujes, pemos y toda otra parte que articule o friccione debiendo desplazarse libre y suavemente cualquiera sea el desgaste de las zapatas.

Tanto las palancas como las barras de la timonería de freno de bastidor deben desplazarse en encerradores de planchuela o barras que las retengan, sin caer en el caso que se desprendan algunas de sus conexiones.

Asimismo, se deberà prever un soporte especial para un eventual desprendimiento del regulador de freno y/o dispositivo vacío-cargado.

7.4.1. REARMADO DE LA TIMONERÍA DE FRENO:

La timonería de freno y el ajustador o regulador automático totalmente alargado será rearmada luego de una cuidadosa lubricación con grasa grafitada de los bujes, pernos y toda otra parte que articule o friccione debiendo desplazarse libre y suavemente cualquiera sea el desgaste de las zapatas.

Tanto las palancas como las barras de la timonería de freno de bastidor deben desplazarse en encerradores de planchuela o barras que las retengan, sin caer en el caso que se desprendan algunas de sus conexiones.

Asimismo, se deberá prever un soporte especial para un eventual desprendimiento del regulador de freno y/o dispositivos vacio-cargado.

La válvula distribuidora se deberá proteger mediante un sistema anti vandalismo de chapa soldada al bastidor que no permita la extracción de la misma sin la utilización de herramientas de corte de acuerdo a plano N° PLR-502003 adjunto en anexo 3.

Palancas normalizadas de timonería de freno: Las condiciones de reparación y reemplazo de las palancas normalizadas se establecen en la Especificación Técnica FAT V-2013.

Estabones normalizados de timonería de freno: las condiciones de reparación y reemplazo de los eslabones normalizados de ajuste de freno se establecen en la Especificación Técnica FAT V-2021.

Barras de empuje de timonería de freno: Las condiciones de reparación y reemplazo de las barras de empuje de los bogies se establecen en la Especificación Téonica FAT V-2025.



Pernos de timonería de freno: Las condiciones de reemplazo de los pernos de timonería se establecen en la Especificación Técnica FAT V-2012.

Zapatas de freno: cambiar por zapatas de composición nuevas. Se pondrán zapatas BAJA FRICCIÓN NC 110-F s/plano NEFA 1155).

Clavijas de zapata de freno: Serán reemplazadas por clavijas nuevas (plano NEFA 574).

Relubricación de timonería de freno: Corresponderá relubricar las articulaciones de la timonería en ocasión del armado del bogle. Ello se hará en base a las siguientes prescripciones:
- Pernos de timonería: con grasa grafitada.

7.4.2 FRENO DE MANO

De presentar montado en la unidad remolcada el dispositivo de freno de mano del tipo Minner, éste será reacondicionado en su totalidad con instalación de alemite de engrase en el cuerpo del mismo y de no contar el vagón con tal mecanismo se deberá proveer e instalar en carácter de básico de la reparación, para su instalación se deberá incorporar las palancas, la leva, el soporte de la leva, la cadena y el cáncamo, completando así el desarrollo del sistema de freno manual sobre la unidad remolcada.

Para su correcta manipulación se deberá reacondicionar y/o fabricar e instalar estribo y su correspondiente pasamano en zona donde se encuentra situado el dispositivo de freno manual.

7.4.3 BOGIES, PGO.GE.VAG.017 (REV. 7) - FAT: V - 2006

7.4.3.1 BOGIES.

La intervención general de los bogies se efectuará teniendo como pauta el pliego técnico PGO.GE.VAG.017 (REV. 7), adjunto como ANEXO 3 PLANOS.

ADAPTADORES DE RODAMIENTO.

Los mismos deberán ser renovados en su totalidad; los retirados de los bogies deberán ser calificados y dispuestos para ser entregados al Comitente en lugar donde éste establezca se entrega.

Trocha 1000 Adaptadores de 5" x 9°.

Centro de bogle: previa cuidadosa limpieza sobre el centro del bogle y/o discos de fricción se aplicará una capa de grasa de alta presión.

Pemo central y chaveta: las condiciones dimensionales que determinan la rehabilitación o retiro de servicio del perno central y chaveta se establecen en la Especificación Técnica FAT V-2023.

Parrilla de mantenimiento, se estampará según Especificación Técnica FAT: MRe-2002 (Plano NEFA 554) e insertarán los datos en ellos requeridos.

7.4.3.2. PARES MONTADOS.

Control visual, dimensional y por END de los pares montados ingresados con las unidades en lo referente a los ejes y ruedas los ejes descalificados serán repuestos por nuevos por Trenes Argentinos Cargas.

Control dimensional del par montado con protocolizado de los registros relevados.

Inspeccionar con tinta penetrante el estado del velo de la rueda. De ser necesario el reemplazo de la misma, el suministro será por cuenta de Trenes Argentinos Cargas, debiendo la Contratista efectuar el desmontaje y el montaje de la misma siendo considerada la operatoria como básica de la reparación.

De detectarse fisuras en una sola rueda de un par montado se debe renovar ambas ruedas del eje.



En el caso que al inspeccionarse el perfil de las ruedas se detecte que éstas se hallen en el límite de condenación, se debe efectuar la renovación de las mismas, previa autorización de la inspección de

Trenes Argentinos Cargas y su suministro correrá por cuenta de Trenes Argentinos Cargas y Logistica.

Efectuar el maquinado correspondiente previo a la tarea de calado de las ruedas enterizas nuevas, (suministradas por Trenes Argentinos Cargas), en los ejes, cuya operatoria debe seguir los lineamientos indicados en la norma FAT MR-500.

Los rodamientos de punta de eje del tipo "TBU" de 5" x 9" serán renovados por similares marcas SKF-FAG o marca definida por el reparador a entera satisfacción de la inspección de Trenes Argentinos Cargas con entrega de certificación de origen.

CONTROL ULTRASÓNICO DE PARES MONTADOS.

NIVEL DE CAPACITACION DEL PERSONAL.

El personal técnico interviniente en los ensayos prácticos; como así también todo aquel que fije y supervise criterios técnicos, estará calificado en nivel II de US con certificado en vigencia, otorgado por algún organismo oficial aceptado por Trenes Argentinos cargas y Logística.

OPERATORIA.

Inspección de ejes por ultrasonido (según instrucciones ND1, ND2, ND3 de FA, y NORMA AAR M 101 A-71, los controles deben ser efectuados por personal calificado NIVEL II según NORMA IRAM 9712. Emisión de certificado con el resultado de los parámetros del ensayo.

Se instalarán collarines en los pares montados conforme a las normas NEFA 929 y NEFA 478.

8. INSPECCION Y RECEPCION

- 8.1. BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. designará mediante acta en tibro de obra a los integrantes de la Inspección de Obra, la cual tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas por esta específicación
- 8.2. Para reparaciones efectuadas por terceros, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. efectuará las evaluaciones técnicas correspondientes para su aceptación y podrá destacar en la Planta de reparación, una Inspección de Obra o realizar, en la misma, las verificaciones de cumplimiento de las condiciones establecidas por esta especificación.
- 8.3. La Inspección destacada por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., juntamente con personal de la Empresa Contratista, labrarán un Acta por cada vagón al momento de ser retirado para su reparación, donde se dejará constancia del estado general del vehículo, sus faltantes y se agregarán fotografías del estado inicial.
- 8.4. Toda información referida a cada vagón será volcada en su correspondiente Archivo de Actas, fecha de inicio de la reparación, inspecciones, modificaciones, certificaciones, ensayos, pruebas, etc. y Acta de Recepción por parte de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A.
- 8.5. Se incluirá en el Archivo precitado una planilla para cada vagón donde se detallará tipo de reparación estructural, componentes nuevos o rehabilitados.
- 8.6. El Contratista estará obligado a brindar colaboración y facilidades para que la Inspección de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. pueda desarrollar sus tareas sin inconvenientes.
- 8.7. Previo a la incorporación en el vagón de cualquier componente, subconjunto o conjunto armado nuevos, el Contratista presentará a la Inspección las certificaciones que garanticen el cumplimiento de las correspondientes especificaciones y/o normas. El no cumplimiento de este requisito habilitará el rechazo del subconjunto, conjunto armado y/o vehículo que lo contenga.



- 8.8. BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A podrá inspeccionar en cualquier momento las reparaciones en ejecución y realizar todas las verificaciones que crea conveniente, y de ser necesario indicar las correcciones necesarias.
- 8.9. Los ensayos y pruebas previstos en el Anexo Técnico de este pliego se efectuarán en la Planta reparadora a cargo del Contratista o en laboratorios de reconocida trayectoria y a entera satisfacción de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.
- 8.10. El resultado del relevamiento se asentará en las planillas de protocolo que corresponda, a entera satisfacción de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.

9. INDICACIONES COMPLEMENTARIAS

9.1, TRANSPORTE.

Los vagones a entregar para su reparación el transporte de éstos hasta el establecimiento reparador y su regreso estará a exclusivo cargo de la contratista, esto involucra tareas tales como las de desarme o armado, la provisión de equipos de izaje, bogies de otras trochas y el pago de peajes que pudieran corresponder.

El Contratista tomará a su cargo todo transporte o movimiento del conjunto a reparar, en sus desplazamientos hacia o desde el taller reparador hasta el lugar de entrega indicado.

Durante el transporte, el Contratista deberá cubrir el bien transportado, mediante un seguro cuyo monto se establecerá oportunamente y con póliza a favor del Comitente.

Los vehículos remolcados motivo de la presente reparación, debido su estado actual de conservación, se deberá efectuar su traslado exclusivamente por carretón, la Contratista deberá incluir en el presupuesto del mismo el costo de su traslado desde el lugar de depósito sito en zona logística de Laguna Paiva hasta su centro reparador por medio de tal modalidad de transporte y su entrega se efectuará en el centro de logística de Trenes Argentinos Cargas más cercano al centro reparador.

9.2. REPUESTOS.

El Contratista deberá emplear repuestos originales, o de calidad comprobada experimentalmente, con absoluta intercambiabilidad con los primeros, y que cumplan con las normas y especificaciones para material ferroviario, que correspondan en cada caso.

9.3. ANTECEDENTES.

El Oferente deberá presentar, juntamente con la oferta, antecedentes técnicos con los que demuestre haber realizado trabajos de reparación similares a los cotizados, como así también, acreditar fehacientemente que posee la documentación técnica para efectuar los trabajos objeto de la presente contratación, y la solvencia técnica necesaria.

9.4. INSTALACIONES.

El Oferente deberá poseer un taller propio adecuado y con capacidad operativa y técnica acorde a la exigencia planteada para efectuar el tipo de trabajo motivo de la presente cotización.

NOTA:

Lo descrito en los puntos 3 y 4 se consideran como motivos de descalificación para la Instancia de adjudicación.

9.5. SUBCONTRATACIONES

Toda subcontratación debe contar con la autorización expresa del COMITENTE, tanto del hecho en sí como del subcontratista que se propone para realizar la tarea.



9,6, INSPECCIÓN E INVENTARIO DE LOS VAGONES PREVIO A SU ENTREGA.

Previo a la entrega al establecimiento reparador se realizará la inspección y posterior inventario de la unidad en forma conjunta la inspección de TRENES ARGENTINOS CARGAS y LA CONTRATISTA a fin de dejar establecida las condiciones de entrega a reparación de lo/los vagones.

A los efectos de efectivizar la tarea antedicha, la misma se deberá coordinar con Material Rodante de Trenes Argentinos Cargas sito en la calle Av. Santa Fe 4836 Piso 3º Palermo, CABA, determinando la playa de Laguna Paiva, Pola de Santa Fe donde se encuentra/n depositada/s ta/s unidad/es remotoada/s motivo de la reparación para la constatación del estado de la/s unidad/es involucradas en la presupuestación.

Una vez que la unidad se encuentre en las instalaciones de la contratista la inspección de Trenes Argentinos Cargas tendrá libre acceso a los lugares de obra para proceder a la fiscalización y venficación de la calidad de las tareas realizadas.

Cuando la inspección constatará defectos, errores, mala calidad de los materiales o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar al Contratista la reparación o el reemplazo de lo defectuoso, quedará a cargo del contratista en reemplazo del mismo.

Si la inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o trabajos defectuosos, no estará implicita la aceptación de los mismos, y la inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del Contratista el costo correspondiente.

Conjuntamente con la presentación de la oferta, la contratista deberá adjuntar copía del inventario realizado y de la constancia de visita conformada por la inspección de Trenes Argentinos Cargas.

9.7. HABILITACIÓN.

Finalizados todos los controles y pruebas como así la entrega de los protocolos, se requiere la presentación de un Certificado de Habilitación técnica, expedido por un Ingeniero matriculado y por un período de 300.000 Km., contando a partir de la fecha del Acta de recepción provisoria; al cual se le deberá adjuntar la documentación técnica de la reparación.

Se establece que hasta que la unidad remolcada no se encuentre apta para servicio y habilitada no será certificado el 100% de la obra.

9.8 COMUNICACIONES.

Durante la vigencia del contrato, toda comunicación entre las partes o acuerdo que altere las condiciones pactadas a la firma del mismo, se hará constar en acta refrendada por ambas, en un libro habilitado a tal efecto entre el contratista y la Inspección del comitente, siendo éste el único medio de comunicación entre las partes.

9.9 VICIOS OCULTOS

Cuando se considere que pudieran existir vicios ocultos en trabajos no visibles, la Inspección de Obra de Trenes Argentinos Cargas, podrá ordenar los desmontajes que considere necesarios para constatar la inexistencia de los mismos. En el caso de comprobarse una anomalía, todos los gastos originados por la eliminación de la anormalidad, estarán a cargo de la Contratista. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar los defectos en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación. Transcurrido ese plazo, los trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros a costa de aquel, deduciêndose su importe del fondo de reparo.

10, CARPETA DOCUMENTAL

El contratista deberá generar para cada vagón intervenido, una carpeta documental de acuerdo a la Especificación Técnica ET,MR,GE,VAG,C007 Emisión de 1 enero 2016.



10

11. ANEXOS

ANEXO 1 - Inventario primario

ANEXO 2 - Pliego de reparación general de bogies PGO.GE.VAG.017-Revisión 7

ANEXO 3 – Planos de la tarea.



ANEXOS



[Fecha] 14

ANEXO 1

[Fecha] 15

1 `	RENES ARGENTINOS ARGAS	INVENTARIO PRIMARIO CONTRATISTA:					
	We define	TIPO DE	vagón: c	T-15 CUBIERTO).		
		LIC. PÚBLICA Nº					
	VAGÓN Nº:	W-04	ORDENI	DE COMPRAN [®]			
ITEM	CONJUNTO /SUBCONJUNTO	CANT.	EXIST.	FALTANTE	OBSERVACIONES		
		UERPO D	el vagói	4			
1	Apoyo lateral	4					
2	Boquilla de enganche	2					
3	Aparato de tracción y choque	2					
4	Llave angular	2					
5	Manga de aire comprimido	2					
в	Placa central	2					
7	Perno central y pasador	2					
8	Cañena de freno	SAD					
9	Cilindro de freno	1					
10	Regulador automatico de freno	1					
11	Depósito de aíre	1					
12	Vávula triple de freno	1					
13	Levas de freno bajo bastidor.	2					
14	Barra entre palancas.	2					
15	Barra de tiro del regulador	1					
16	Barra de tiro de timonería.	2					
17	Levas de mando para regulador.	1					
18	Faro colector de polvo cañeria ppal.	1					
10	Dispositivo de frene manual.	4					
20	Cadena accionamiento freno manual	1					
21	Barra accionamiento freno manual	1					
22	Leva acionamiento freno manual	1					
23	Volante freno mano	Ť					
25	Portones	4					
27	Escalera	2					
28	Vásvula retenedora	1					
29	Aireadores	2					



	RENES ARGENTINOS	INVENTA	RIO PRIM <i>P</i>	RIO			
	CARGAS	CONTRA	TISTA:				
1	ARUAS	TIPO DE VAGÓN: CT-15 CUBIERTO.					
	Large and the second of the second						
	VAGÓN Nº:		LIC. PUBI ORDEN D	LICAN" E COMPRA	Иs		
ÍTEM	CONJUNTO ISUBCONJUNTO	CANT.	EXIST.	FALTANTE	OBSERVACIONES		
		BOGIE N	*		***************************************		
1	Laterales de bogie.	2	r 	1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
2	Viga central.	1 1		 	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 		
3	Par montado completo	2		 	the second of the last second of the second		
4	Cuña de retención	1 4		 	<u>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</u>		
5	Adaptador.	4		†			
ő	Palanca regulación manual de freno	2			······································		
7	Travesaño de freno.	2			***************************************		
8	Colgador del travesaño	4					
9	Porta zapatas de freno.	4					
10	Soporte de seg. de travesaño.	2					
11	Patin de Iricción	1 2	***************************************				
12	Palanoa de Seno	4			ennentalism massamassilian minoritaran		
13	Resortes de suspensión, (Ext e ht.).	S/Tn,			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
14	Resortes del control de marcha.	2	***************************************				
15	Bulon de la cuña del pedestal.	4 4	***************************************	 			
16	Encerrador del traves año de freno.	1 4	marketo menti perceta di kantilia dell'independ				
17	Barra de emprée.	1					
	[Dana de exilproje.	BOGIE N	! *	I			
							
<u> </u>	Laterales de bogie.	2					
2	Viga central.	1		<u></u>			
3_	Par montado completo	2					
4	Cuña de retención	4					
5	Adaptador.	4	ļ	<u> </u>			
	Palanca regulación manual de freno	2					
7	Travesaño de freno.	2					
8	[Colgador del traves año	4	-				
Q .	Porta zapatas de freno.	44					
10	Soporte de seg. de travesaño.				A		
11	Patin de fricción	2	L	<u> </u>			
12	Palanca de freno	4		ļ			
13	Resortes de suspensión	S/Tn.			A-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-		
14	Resortes del control de marcha.	2		 			
15	Bulón de la cuña del pedestal.	4		<u> </u>			
16	Encerrador del travesaño de freno.	4		ļ			
17	Barra de empsije.	1 1	<u></u>	<u> </u>			
	(tachar lo que no cor	responda s	egún tipo di	e vagón a inte	rvenir)		
				<u>.</u>			
		}.	f				
•	1	\$	ት		k		
	POR LA CONTRATISTA				POR B. C. Y L. S. A.		
	ļ	.A	ļ				
		. 5	1				
		5	·	1			
		v v · ·]	1			
	ACLARACIÓN FIRMA	5 4544	2	-	ACLARACION FIRMA		
		111111111111111111111111111111111111111		1	2		



[Fecha]

ANEXO 2 PLIEGO PGO. GE. VAG. 017 REV. 7.



OBJETO DEL PLIEGO TÉCNICO

Este pliego técnico establece los trabajos correspondientes a la reparación a efectuar sobre los distintos tipos de bogies que equipan a los vagones de las trochas 1000-1435-1676.

Para ello la Contratista proveerá la mano de obra y el resto de las necesidades como ser los REPUESTOS y el herramental, dispositivos, energía, transporte, como asi también los insumos menores como ser productos de limpieza, trapos, solventes, cintas, pinturas y todo otro elemento que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos encomendados.

Estos trabajos se realizarán en los Establecimientos de las Empresas Contratistas.

Los mismos serán ejecutados en un todo de acuerdo a las reglas del buen arte y con el empleo de la más avanzada tecnología, conforme a las tareas detalladas como "ALCANCE DE LOS TRABAJOS BÁSICOS" que conjuntamente con el listado de "REPUESTOS BASICOS, forman parte integrante de la presente documentación.

Este pliego está diseñado para obtener un precio fijo y único para la prestación, de modo que no se admitirán tareas ni repuestos adicionales y/o extraordinarios, con excepción de los repuestos y/o trabajos que se consideren eventuales explicitados en el presente pliego técnico.

Todos los componentes del órgano que se cambien durante la reparación, quedarán a disposición del Comitente, cuya Inspección de Obra indicará aquellas piezas y repuestos que deban ser destruidos y/o devueltos a Trenes Argentinos Cargas.

La devolución de los anteriores y el costo del transporte deberá estar a cargo de la Contratista e incluida en el precio final.

Excepto que se mencione una Norma particular de Trenes Argentinos Cargas, todas las reparaciones e inspecciones se realizarán conforme a las Normas FA o planos NEFA, o especificaciones originales del fabricante.

MISION

Estandarizar la reparación de bogíes, asegurando la repetitividad de las operaciones y con un nível estándar de calidad.

Normalizar dimensiones y tolerancias de los elementos a intervenir.

ALCANCE

Bogies integrales de vagones con sístema de amortiguación ride control fabricados bajo norma AAR y bogies tipo Cushion Ride, utilizados en vagones para el transporte de carga.

VOCABULARIO

Se utilizará como referencia para tal fin la norma FAT: V 605, y los planos NEFA 932 y NEFA

La presente especificación abarca las tres trochas (1000, 1435 y 1676), siendo de aplicación para la reparación la que se ajuste en particular a cada una de las mismas.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

2.1 DESARME



LIMPIEZA Y DESARME DE BOGIES

Antes de proceder al desarmado de los bogies, estos deberán limpiarse de manera manual y por medio del uso de productos apropiados con el fin de quitar toda la suciedad que pueda llegar a interferir en dicho proceso.

PROCESO DE DESARME

Se desmontarán los siguientes elementos:

- Pares montados. a)
- b) Rodamientos.
- Laterales. c)
- d) Viga transversal (Bolster)
- Resortes de suspensión. e)
- Cuñas de Ride Control. f)
- Resortes de Ride Control. g)
- Timonería h)
- i) Travesaño de freno.
- Zapatas de freno. j)
- Placas laterales. k)
- I) Placas de fricción.
- m) Disco centro de bogie.
- Anillo de centro de bogie. n)
- Todo otro componente desmontable del bogie que requiera una intervención 0)

Este proceso de desarme se respetará para cualquiera sea el tipo de bogie.

LIMPIEZA PREVIO INTERVENCIÓN.

Antes de dar inicio a la reparación se procederá al arenado/granaliado de todas las partes para lograr una limpieza profunda de todos los subconjuntos a intervenir.

REPARACIÓN DE LATERALES 3.

LIMPIEZA (APLICA A TODOS LOS MODELOS).

Antes de dar início a la reparación se procederá al arenado de todas las partes para lograr una limpieza profunda de todos los subconjuntos a intervenir.

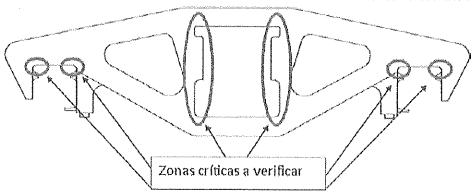
INSPECCION.

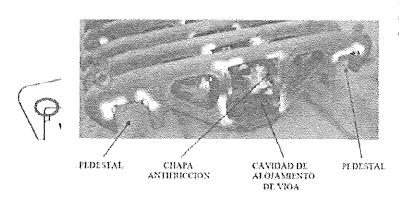
Deberá realizarse ensayos de tintas penetrantes o partículas magnetizables a las zonas criticas o susceptibles de desgaste del tateral tanto sea en la estructura como en las soldaduras dejando registro de los resultados obtenidos.

BOGIES CAF - EUSK - SUMITOMO - AFNE (AAR)



20 [Fecha]





BOGIES F. M. SAN FRANCISCO – ACERÍA BRAGADO.

REPARACIÓN DEL LATERAL (APLICA PARA AMBOS MODELOS)

Se utilizará como material de aporte electrodos 7018 (norma AWS 5.1. Norma IRAM IAS U 500-601) básicos con un 30% de polvo de Fe, de calidad radiográfica, apto para soldar en cualquier posición, excepto vertical descendente, o un equivalente.

FISURAS LOCALIZADAS EN PARTES PLANAS.

Donde se localicen los extremos de una fisura, se realizarán agujeros de 10 mm de diámetro, a fin de asegurar que el punto de propagación ha sido eliminado. Se socavará con electrodo de carbón (ARCAIR) todo el largo de la fisura y se dejará en el fondo un espesor de 2 / 3 mm. Se



(Fecha)

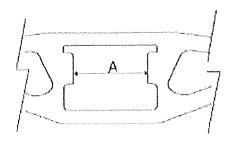
limpiará el bisel con fresa de widia o disco de esmeril para poder eliminar material oxidado y / o recalentado.

Se rellenará con material de aporte (el cual se debe encontrar bien seco) mediante una sucesión de pasadas de soldadura, teniendo especial cuidado de limpiar la escoria producida entre cada una de las pasadas. Se dejará un sobre material de 3 a 4 mm en la zona rellenada.

Posteriormente se eliminará el material de relleno. Para asegurar que la fisura ha sido eliminada completamente, debe realizarse un ensayo con tintas penetrantes sobre el fondo de esta socavación. Si alguna zona presenta fisura, se socavará con electrodo de carbón, finalmente se rellenará con aporte de soldadura como se describe anteriormente.

A fin de disminuir en lo posible la creación de tensiones residuales que puedan derivar en fisuras, será conveniente evitar un aporte excesivo de calor, lo que se logrará dejando un espacio de tiempo suficiente entre una pasada y otra, de modo que la temperatura no supere de 110° C a 120° C, sin forzar el enfriamiento.

Posteriormente mediante métodos no destructivo de líquidos penetrantes se realizará un ensayo en la zona del agujero realizado (aplicando el correspondiente procedimiento) De no encontrarse ninguna progresión de la fisura, se procederá al rellenado del agujero.



Trocha	Cota A [mm]
1000	330 ±1
1435	350 ±1
1676	350 ±1

FISURAS LOCALIZADAS EN SOLDADURA DE FILETES QUE UNEN DOS PARTES:

Se repelará toda la longitud de la fisura más un 30% en ambos lados (si correspondiere) con electrodo de carbón (ARCAIR).

Se limplará la zona quemada con fresa de widia o disco de esmeril. Para la ejecución de esta soldadura se empleará la misma metodología descripta en Fisuras en partes planas, teniendo en cuenta que el tamaño del cordón deberá ser igual al existente.

De ser necesario se fresará la zona de rellenado hasta quitar las imperfecciones y rugosidades del carbón.

FISURAS PROLONGADAS BAJO ZONAS CUBIERTAS:

Cuando la fisura penetre bajo algún material sobrepuesto a alguna parte del bastidor, se procederá a quitar este material, socavando la soldadura que lo sujeta, mediante electrodos de carbón, y posteriormente se dará a la fisura el tratamiento detallado anteriormente.

CORREDERA, COLISA, GUÍAS O RESBALADERA DE FRENO (APLICA A AMBOS MODELOS)



(Fecha) 2

Se deberán reemplazar las resbaladeras de desgaste por nuevas respetando las medidas indicadas en el plano NEFA 353,

Se deberá inspeccionar además el asiento de la resbaladera. De estar dañado se deberá recuperar. Si la pieza esta remachada y estos no están sujetos se deben extraer todos los remaches, recuperar el asiento y armarlo mediante bulones.

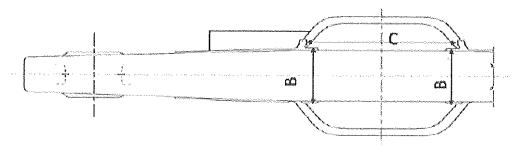
DIMENSIONES.

BOGIES CAF - EUSK - SUMITOMO - AFNE (AAR)

La placa de fricción será de un espesor nominal de 9,5 mm de acero al manganeso (12%) laminado tipo Hadfield.

Atención: Al fijar la placa mediante soldadura, esta no debe sobrepasar el espesor de la placa de fricción.

Nota: Las medidas especificadas hacen referencia al conjunto con las placas de desgaste ya colocadas.



Trocha	Cota B [mm]	Cola C [mm]
1000	170 ±1	408±1
1435	177 ±1	415 ±1
1676	177 ±1	415 ±1
1676	177 ±1	415 ±1

BOGIES F. M. SAN FRANCISCO – ACERÍA BRAGADO – SAMSUNG MOOLSAN

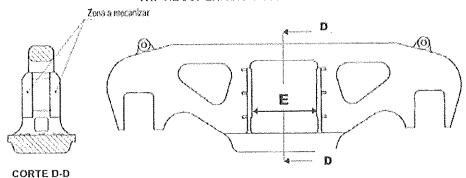
Se deberán normalizar los laterales en la zona del alojamiento de la mesa en el lateral mediante el aporte de material y posterior mecanizado, respetando las medidas que se detallan a continuación:



(fecha)

22)

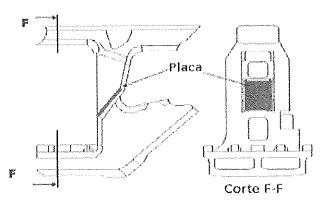
Página 66 de 99



*********	Cota E [mm]						
TROCHA	F.M. S.F.	Aceria bragada	Samsung Moolsan				
1000	376	X	376				
1435	416	400	×				
1676	416	400	X				

ALOJAMIENTOS DE CUÑAS

De ser necesario recuperar el respaldo de la superficie de apoyo de la cuña debido a un socavamiento, este deberá realizarse mediante el aporte de material con electrodo E 7015/7018 pre calentando la zona antes del aporte y mecanizando posteriormente.



Nota: La imagen que se muestra es ilustrativa, pero lo precedentemente detallado para la reparación aplica cualquiera sea la posición del plano inclinado en el lateral.

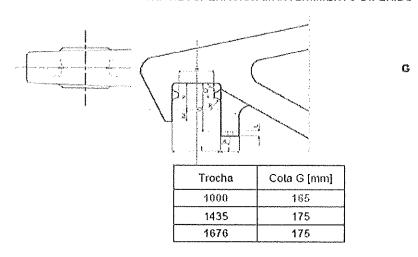
Soldar una placa anti desgaste de acero al manganeso (12%) laminado tipo Hadfield 3/16".

Para el lateral del bogie se deberán recomponer a las medidas que se detallan a continuación:



[Fecha]

24



Para las demás dimensiones del lateral se tomará como referencia el plano NEFA 508.

PEDESTALES (APLICA PARA AMBOS MODELOS)

Los pedestales se deberán recuperar dimensionalmente mediante el aporte de material y posterior mecanizado, verificando y normalizando luego la alineación del mismo. Para ello se deberán tener en cuenta las cotas interiores donde se sitúa el adaptador, estas deben respetar las medidas que se muestran a continuación:

amient	Cota H [mm]	Cota I (mm)		Cota J (mm)	Cota K (mm)	l	Cota M [mm]		Cota P [mm]	l	Cola R [*]
: On	146,2 ±1	201,6 ±1 20	4SF 9,1±1	32,8 ±2	50,8	19	70	+0 42,9 -3		+0 209,5 - 5	76 ±2
" x 10"	158,5 ±1	213 ±1		82,8 ±2	50,8	19	73	46 +0 -3	, .	219 +0 -5	76 ±2



(Fecha) Z

TOLERANCIAS

Deberán respetarse la tolerancia indicadas en el plano NEFA 508.

MARCADO

El marcado del lateral del bogie será según plano NEFA 494.

Para las demás condiciones dimensionales y especificaciones que deben cumplir los laterales o costados se respetara la especificación FAT V- 1302.

REPARACIÓN DE MESA O VIGA BOLSTER.

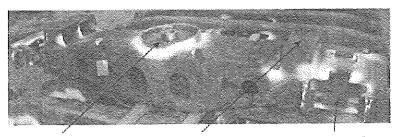
LIMPIEZA (APLICA PARA AMBOS MODELOS).

Antes de dar inicio a la reparación se procederá al arenado de todas las partes para lograr una limpieza profunda de todos los subconjuntos a intervenir. -

INSPECCION

BOGIES CAF - EUSK - SUMITOMO - AFNE (AAR)

Deberá realizarse ensayos de tintas penetrantes o partículas magnetizables a las zonas críticas o susceptibles de desgaste, tanto sea en la estructura como en las soldaduras dejando registro de los resultados obtenidos.



CENTRO DE BOGIE

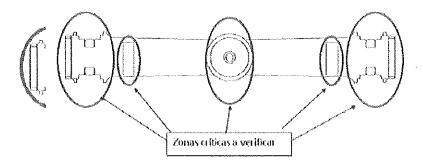
SOPORIE DE PAIIN

CAVIDAD DE CUÑA



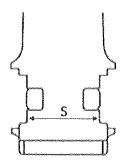
Se realizará una calificación en base al desgaste que posea la viga entre las caras inclinadas donde se alojan las cuñas, recomponiendo las medidas mediante el aporte de material. -

BOGIES F. M. SAN FRANCISCO - ACERÍA BRAGADO.



DIMENSIONES

BOGIES CAF - EUSK - SUMITOMO - AFNE (AAR).



Trocha	Cota S [mm]
1000	278 * 1
1435	282 * 1
1676	282 * 1

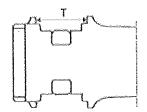
Las pestañas de las cuñas de Ride control tendrán como cota de referencia las siguientes medidas.

Trocha	Cota T [mm]
--------	-------------

[Fecha]

777



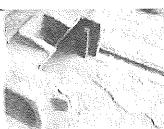


1000	190 +3 - 0
1435	190+3 - 0
1676	190 +3 - 0

De superarse las medidas nominales precedentemente detalladas, se deberá intervenir la mesa, como se detalla a continuación:

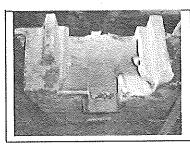
Recuperar el respaldo de la superficie de apoyo de la cuña mediante aporte de material con electrodo E 7015/7018 precalentando la zona antes del aporte y mecanizando posteriormente, tal como se muestra en las imágenes siguientes:





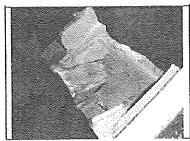


SUPERFICIE DE APOYO DE LAS CUÑAS CON UN EXCESIVO DESGASTE





LAS IMÁGENES MUESTRAN UNA CARA YA RECUPERADA Y LA OTRA CON EL MATERIAL DE APORTE SIN DESBASTAR.

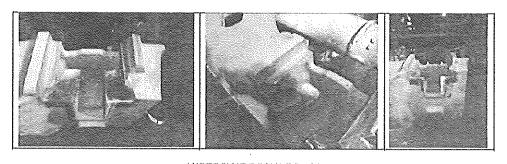


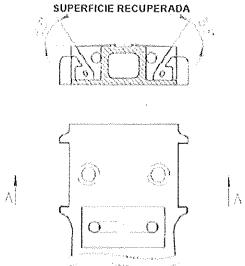


DETALLE DE LA SUPERFICIE RECUPERADA DETALLE DE LA SUPERFICIE AÚN BASTA



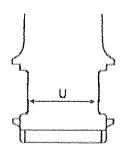
[Fecha] 28





Soldar una placa anti desgaste de acero al manganeso (12%) laminado tipo Hadfield de 3/16",

BOGIES F. M. SAN FRANCISCO – ACERÍA BRAGADO – SAMSUNG MOOLSAN.



	Cota U [mm]				
Trocha	F.M. S.F.	Acería Bragado	Samsung Moolsan		
1000	321	Х	321		
1435	340	350	Х		
1676	360	345	Х		

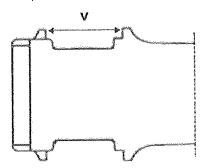
Nota: La medida específicada es con las placas de desgaste colocadas.



(Fecha)

Por lo tanto, deberá recomponerse las medidas mediante el aporte de material y posterior mecanizado antes de colocar la placa de fricción para llegar a la medida final, tal como se específicó anteriormente.

Las pestañas de la mesa tendrán como cota de referencia las siguientes medidas:



Trocha	Cota	Cota V [mm]	
		FMSF	
1000	150	141	
1435		160	
1676	160		

La placa de fricción será de un espesor nominal de 9,5 mm de acero al manganeso (12%) laminado lipo Hadfield.

Atención: Al fijar la placa mediante soldadura, esta no debe sobrepasar el espesor de la placa de fricción

Para las demás medidas se respetarán en ambos modelos de bogies las medidas del plano NEFA 505.

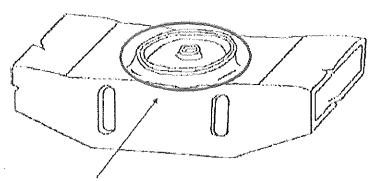
TOLERANCIAS (APLICA PARA AMBOS MODELOS).

Deberán respetarse la tolerancia indicadas en el plano NEFA 509,-

CUÑAS RIDE CONTROL

Las cuñas del sistema de amortiguación se colocarán nuevas, las mismas deberán respetar las medidas de los planos que se establecen en la norma FAT V: 2024 item D.-

PLACA Y ARO DE CENTRO DE BOGIE (APLICA PARA AMBOS MODELOS).



ZONA CRÍTICA A VERIFICAR

INTERVENCIÓN

Se detallarán a continuación dos procedimientos, uno contemplara la colocación del aro y disco de desgaste de chapa y el otro de elastómero ambos nuevos, siendo de aplicación la variante que determine la inspección de obra por parte de Trenes Argentinos Cargas.

4

(Fecha) 30

La intervención se hará de la forma que se detalla a continuación para ambas variantes:

Limpiar la superficie y bordes de la placa y mesa. Verificando que todas las medidas se encuentren según lo estipulado anteriormente y en el plano NEFA 114.

Si las medidas no se ajustan al plano mencionado precedentemente se restituirán mediante el aporte de material con electrodo E 7015/7018 y posterior mecanizado. En el caso de que el alojamiento del perno no se pueda recuperar, se podrá reemplazar por un inserto soldado que respete las medidas detalladas en el plano NEFA mencionado.

ARO Y DISCO DE CHAPA.

Colocar el disco de reemplazo centrado, cuidando cualquier desalineación.

Fijar el anillo de desgaste según el plano NEFA 948. El mismo respetara las específicaciones del plano NEFA 514. Se utilizarán electrodos A.W.S. E 308.

Una vez efectuado el aporte, se deberá esmeritar ligeramente los bordes superiores, exteriores e interiores del disco y anillo, evitando aflojar los cordones de soldadura.

Para demás referencias se puede recurrir a la norma FAT: V-2015 y para el montaje al plano NEFA 513.

Para las tolerancias se tomará como referencia la Norma FAT: V-1421.

ARO Y DISCO DE ELASTÓMERO.

Colocar el disco de reemplazo centrado, cuidando cualquier desalíneación. El mismo respetara las especificaciones del plano NEFA 5-041-1-8001.

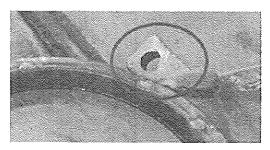
Colocar el anillo de desgaste. El mísmo respetara las especificaciones del plano F 22287 (NUM 5-000-1-01-419-0 o Hibrido 900831700010).

REPARACIÓN DE LOS APOYOS LATERALES O PATINES DE FRICCIÓN.

El patín de fricción será reemplazado por uno nuevo normalizado que respete el plano NEFA 519-D (de dos agujeros) para los bogies CAF y NEFA 519-C para los demás bogies. Los mismos deberán cumplir los requisitos exigidos en la Norma FAT V-1304.

REPARACIÓN DEL SOPORTE ESLABÓN DE FRENO.

Se deberá medir y restituir a sus medidas nominales embujando el soporte para los eslabones de ajuste de freno, pudiéndose valer para ello de los planos del eslabón, NEFA 486 para la trocha 1000 y el plano NEFA 573 para las trochas medias (1435) y ancha (1676).



Para las demás condiciones dimensionales y especificaciones que deben cumplir las mesas se respetara la especificación FAT V-1301.



31

TRF RECUPERACIÓN MANTENIMIENTO DIFERIDO VAGÓN CT-15 RESORTES DE SUSPENSIÓN (APLICA PARA AMBOS MODELOS).

Deberán retirarse y reemplazarse por nuevos, de acuerdo a lo establecido en el plano NEFA 498, debiendo calificarse los resortes retirados, identificando aquellos que aun estén en condiciones aptas y aquellos que deban ser enviados a scrap.

Para el armado se respetará el plano NEFA 484.

RESORTES DE CUÑA DE FRICCIÓN (APLICA PARA AMBOS MODELOS).

Deberán retirarse y reemplazarse por nuevos; Contratista deberá presentar en protocolizado, planilla de ensayo de carga en banco, planilla de tratamiento térmico y certificado de material de fabricación.

TRAVESAÑO DE FRENO (APLICA PARA AMBOS MODELOS).

Se controlarán fisuras y deterioros estructurales, los mismos se deberán reparar según especificación FAT 2008 para las trochas media (1435 mm) y ancha (1676 mm) y FAT 2022 para la trocha angosta (1000 mm), restituyendo a las medidas nominales detalladas en los planos NEFA 576 para las trochas media (1435 mm) y ancha (1676 mm) y NEFA 583 para la trocha angosta (1000 mm).

Se normalizarán y alinearán los extremos o punteras de asiento. Para ello se recrecerá mediante el aporte de material y posterior mecanizado. Se colocarán en los extremos o punteras de travesaño placas de desgaste de 3 mm de ambos lados. Se tomará como referencia el plano NEFA 424 y para las chapas de desgaste el plano NEFA 947.

La inclinación frente porta zapatas 1/40 respecto a linea perpendicular sentido riel (rueda).

Se deberán renovar los bujes.

De no contar el bogie a reparar de sus respectivos travesaños o por su estado de deterioro sea descalificado serán renovados en carácter de básico de la reparación.

PORTA ZAPATAS.

Se deberá además recuperar o reemplazar porta zapatas para asegurar que el apoyo de zapatas y ajuste de cuñas sea el correcto respetando para ello el plano NEFA 578 para las trochas media (1435 mm) y ancha (1676 mm) y el plano NEFA 579 para la trocha angosta (1000 mm), controlando posteriormente la distancia entre porta zapatas.

CLAVIJAS DE ZAPATA DE FRENO.

Serán reemplazadas por clavijas nuevas, que deberán respetar el plano NEFA 574.

SOPORTE DE SEGURIDAD DE TRAVESAÑO DE FRENO.

Para las trochas media (1435 mm) y ancha (1676 mm) Se colocarán los soportes de seguridad para los travesaños de freno, estos deberán respetar el plan NEFA 585.

Para la trocha angosta (1000 mm) se colocará la horquilla para travesaño de freno según plano NEFA 584.

Una vez recuperados los travesaños y porta zapatas, estos deberán respetar las especificaciones detalladas en las nomas FAT 1300 y FAT 1415 respectivamente.

CUÑAS DE RETENCIÓN DE EJES (APLICA PARA AMBOS MODELOS).



[fecha] **32**

Se dotará al bogie de cuñas nuevas con sus respectivos bulones, las mismas responderán a los planos NEFA 520 y 521.

ADAPTADORES DE RODAMIENTO.

Los mismos deberán ser renovados en su totalidad; los relirados de los bogies deberán ser calificados y dispuestos para ser entregados al Comitente en lugar donde éste establezca se entrega.

Trocha 1000 Adaptadores de 5" x 9". Trochas 1435-1676 Adaptadores de 5 1/2" x 10".

TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS SUPERFICIES (APLICA PARA AMBOS MODELOS).

Se deberá lavar y desengrasar la mesa oscilante y los laterales para proteger las piezas montadas, se removerán escamas mediante arenado y granallado dejando las superficies limplas y desengrasadas, -

En lo referente al pintado de los bogies, se respetará la Norma FAT V 2006, que especifica que sobre las superficies denudadas se aplicará una mano de "Wash Primer Vinitico" según Especificación F.A. 8215 y sobre ellas se aplicarán dos manos de píntura epoxi bituminosa IRAM 1197 color negro, de un espesor seco no menos de 40 micrones cada una (espesor seco total de 80 micrones)

Finalmente, al bogie armado se le aplicará una nueva mano de pintura sintética color negro brillante de idénticas características a la indicada en el párrafo anterior. -

RUEDAS.

De resultar descalificadas por control dimensional y/o enllantadas, las ruedas serán provistas nuevas procediendo a efectuar el maquinado correspondiente previo a la tarea de calado de las mismas, (suministradas por Trenes Argentinos Cargas), en los ejes, cuya operatoria debe seguir los lineamientos indicados en la norma FAT MR-500.

Para el decalado y calado de ruedas se debe tener en cuenta lo establecido en la norma FAT MR - 500.

Se hace notar que se deben tomar los recaudos necesarios durante el calado de las ruedas, a los efectos de que el eje no sufra daños que descalifiquen al mismo como consecuencia de estas operatorias. De ocurrir esto, el contratista se hará cargo del costo de reposición del eje.

Los trabajos de decalado y calado que sean necesarios deberán contemplarse dentro del costo de la reparación,

La contratista deberá entregar con el protocolo de la reparación, un certificado sobre el estado del eje firmado por un profesional habilitado o una entidad reconocida a satisfacción de Trenes Argentinos Cargas.

CONTROL ULTRASÓNICO DE PARES MONTADOS.

NIVEL DE CAPACITACION DEL PERSONAL.

El personal técnico interviniente en los ensayos prácticos; como así también todo aquel que fije y supervise criterios técnicos, estará calificado en nivel II de US con certificado en vigencia, otorgado por algún organismo oficial aceptado por Trenes Argentinos cargas y Logística.



OPERATORIA.

Inspección de ejes por ultrasonido (según instrucciones ND1, ND2 y ND3 de FA, y NORMA AAR M 101 A-71, los controles deben ser efectuados por personal calificado NIVEL II según NORMA IRAM 9712. Emisión de certificado con el resultado de los parámetros del ensayo.

Se instalarán collarines en los pares montados conforme a las normas NEFA 929 y NEFA 476.

Los ejes rechazados deberán ser debidamente identificados con pintura roja.

El reemplazo de los mismos estará a cargo de Trenes Argentinos cargas.

ARMADO DEL BOGIE (APLICA PARA AMBOS MODELOS).

El armado del bogie se hará según plano NEFA 505, apareando los costados de la mísma marca y modelo y cuya distancia entre centros de ejes no difiera en más de 4 mm, o sea que tengan ígual número de botones o a lo sumo que difieran en un botón según plano NEFA 494 (para más información consultar la especificación técnica FAT: V-1405). Una vez armado el bogie, las tolerancias del conjunto deberán respetar la especificación FAT: V-727.

RELUBRICACIÓN DE TIMONERÍA DE FRENO.

Corresponderá relubricar las articulaciones de la timonería en ocasión del armado del bogie. Ello se hará en base a las siguientes prescripciones:

Pemos de timonería: con grasa grafitada.

Centro de bogie: previa cuidadosa limpleza sobre el centro del bogie y/o discos de fricción se aplicará una capa de grasa de alta presión.

CHAPA IDENTIFICADORA.

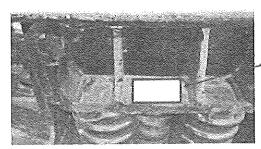
Para dar trazabilidad a la reparación cada bogie se deberá identificar tanto la mesa o bolster como los dos laterales o soleras con una chapa donde figuren los siguientes datos:

RAZON SOCIAL:

O.C. Nº:

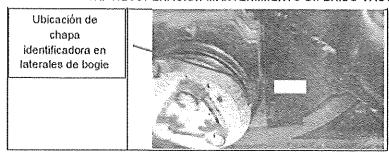
FECHA REPARACION: (MES/AÑO)

La chapa deberá ser resistente a la oxidación (el material puede ser aluminio y/o acero lnoxidable) marcada con textos y números percutados, adosada a los lugares que se indican a continuación:



Ubicación de chapa identificadora





INSPECCIÓN PRELIMINAR Y FINAL (APLICA PARA AMBOS MODELOS).

Una vez finalizada la reparación y vuelto a sus medidas nominales todos los subconjuntos, previo al armado final del bogie, la Contratista deberá notificar a la inspección de Trenes Argentinos de dicho avance para que este realice la inspección preliminar de los componentes. Lo mismo se aplicará a la inspección final, una vez armado el bogie la contratista notificará a la inspección de la obra de Trenes Argentinos Cargas de dicho avance para que este realice la inspección y aprobación final de la reparación del bogíe. -

LISTADO DE PROTOCOLOS.

A fin de tener un registro formal de las tareas llevadas a cabo, a continuación, se detalla un lístado mínimo de protocolos que se deben presentar luego de la reparación general del bogie (RG).

Los protocolos se deberán completar con valores objetivos, indicando las unidades y el elemento de medición utilizado (se debe agregar certificado de calibración en el caso que aplique).

La Contratista presentará un protocolo por bogie y uno genérico con los materiales utilizados.

Es conveniente que la Contratista adjunte un registro fotográfico de las tareas llevadas a cabo.

A continuación, se detallan los títulos que deben contener los protocolos como mínimo. Esto no limita a los proveedores a agregar toda documentación que considere pertinente, ni a BCYL a exigirla.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BOGIES.

Se confeccionará una planilla identificando los bogies a fin de lograr una trazabilidad durante les tareas de reparación. La identificación deberá estar rubricada por el responsable pertinente.

CONTROL DIMENSIONAL.

Una vez ingresados los elementos a planta se confeccionará una planilla donde se tomarán las medidas en las zonas de desgaste, de manera tal de cuantificar el estado de ingreso de los bogies a reparar. Asimismo, una vez completada la tarea de reparación deberán tomarse las medidas en las mismas zonas de desgaste que se inspeccionaron en primer término.

El control inicial y final deberán estar rubricados por el/los responsable/s pertinente/s.

CALIFICACIÓN DE COMPONENTES.

En el caso que la inspección lo considere, los materiales que se retiren de las unidades y que se reemplacen por nuevos, deberán calificarse y entregarse al comitente. Los elementos serán marcados con colores: Rojo si el material está condenado. Verde si puede reutilizarse.



[Fecha]

Será la inspección de Trenes Argentinos Cargas quien decida el lugar de entrega en caso de que el producido sea recuperable. La calificación deberá estar rubricada por el responsable pertinente mencionando a que norma responde dicha conclusión.

REGISTRO DE LOS ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS.

Cuando se lleve a cabo el ensayo de tintas penetrantes y/o partículas magnetizables se confeccionará una planilla para dejar registro del mismo. Se deberá por último emitir una conclusión de dicho ensayo indicando si se evidenciaron o no anomatías y las medidas que se tomaron para corregirlas. Se deberán adjuntar también los certificados de aptitud de quien realice los ensayos. Por último, el informe deberá estar rubricado por el responsable pertinente.

CALIDAD DE COMPONENTES.

Se deberá proveer los certificados de calidad de todos los componentes que sean colocados nuevos. El listado que se detalla más abajo no limita a las Contratistas a agregar toda documentación que considere pertinente, ni a Trenes Argentinos Cargas a exigirla. Todos los certificados deberán estar debidamente rubricados por la autoridad competente y/o responsable perlinente.

Listado mínimo (según aplique):

- Análisis de composición química
- Propiedades mecánicas (Dureza, Tracción, Charpy, etc.)
- Curvas de tratamiento térmico
- Certificados de calidad de los proveedores de materiales.
- Todo otro ensayo específico de cada material (por ejemplo, curvas de comportamiento de resortes).

CERTIFICACIÓN DE SOLDADORES.

La Contratista deberá proveer los certificados de aptitud de los soldadores que intervendrán en la operación de reparación con el fin de garantizar un mínimo de calidad. -

REPUESTOS CONSIDERADOS BÁSICOS DE LA REPARACIÓN.

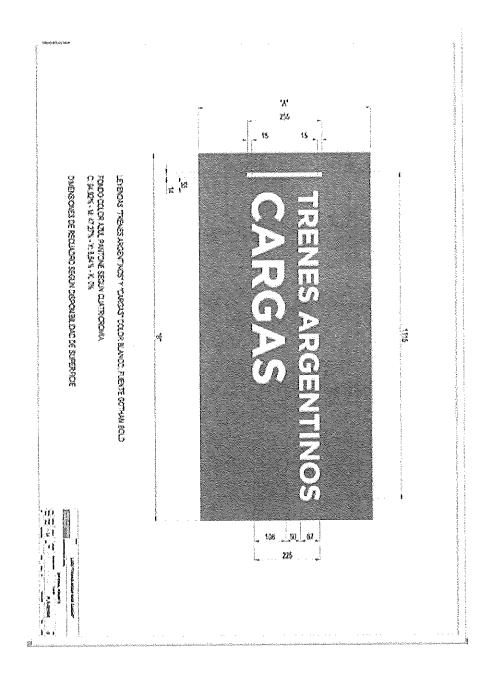
- 1 Adaptadores de 5" x 9"-5 1/3" x 10".
- 2 Rodamientos del tipo "TBU" de 5" x 9' o 51/2" x 10"
- 3 Zapatas
- 4 Placas de fricción en su totalidad
- 5 Bujes de timonería en su totalidad
- 6 Pernos de timonería en su totalidad
- 7 Placas de apoyos laterales
- 8 Aro separador centro de bogie
- 9 Disco separador centro de bogie
- 10 Placas de desgaste de travesaño
- 11 Resortes de Ride Control
- 12 Resortes de suspensión exterior
- 13 Resortes de suspensión interior.
- 14 Placas de fricción de mesa central
- 15 Cuñas de ride control.
- 16 Travesaños de freno.
- 17 Cuñas de retención de par montado.
- 18 Resbaladeras.
- 19 Barras de empuje.
- 20 Estabones de ajuste.
- 21 Levas vivas y muertas.
- 22 Horquillas para travesaño de freno T/1000.
- 23 Horquilla de regulación T/1000.



ANEXO 3 PLANOS

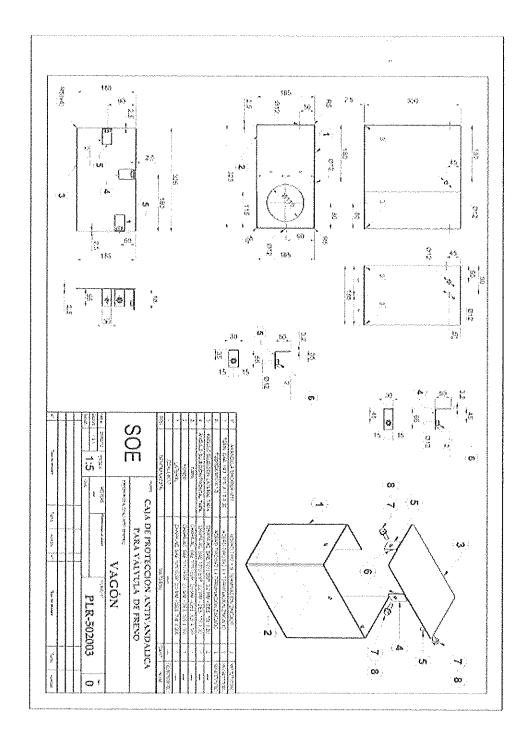
[Fecha]

TRENES ARGENTINOS CARGAS





[Fecha]





SECCIÓN 4 – ANEXOS

Anexo I: Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de los Documentos Licitatorios

El que suscribe
DNI, en nombre y representación de la
empresay con poder suficiente para obrar en su
nombre y que se encuentra vigente, declara bajo juramento conocer y prestar conformidad
con la totalidad del contenido del Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y
Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios,
Locaciones y Concesiones de Uso que rigen la presente Licitación Pública Nacional Nº
58/2024 para la adquisición del "Recuperación de mantenimiento diferido de vagón
cubierto CT-15 - LGB Trocha 1.000mm".
Asimismo, renuncia a recurrir a la vía judicial en caso de descalificación, no calificación,
desestimación de la propuesta o cualquier otra resolución que adopte el contratante y acepta
expresamente que la única vía recursiva es la prevista en el presente Pliego.
FIRMA
ACLARACIÓN
OFERENTE



Anexo II: Formulario DDJJ de Habilidad para Contratar

APELLIDO:
NOMBRE:
D.N.I./C.I./L.E./L.C. N°:
RAZÓN SOCIAL:
THE COUNTY OF TH
DOMICILIO:
HABILIDAD PARA CONTRATAR
EL OFERENTE DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
58/2024 ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES SI NO
DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS
Y/O ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS
FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O
SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL
ESTADO Y/O BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. Y/O SUS ACCIONISTAS (FERROCARRILES ARGENTINOS
SOCIEDAD DEL ESTADO (FA.S.E.) Y/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD
DEL ESTADO) (tachar lo que no corresponda).
20011120) (tachar to que no corresponda).



Anexo III: Formulario DDJJ Deudas – Reclamos Administrativos – Juicios con el Estado Nacional

MANTIENE DEUDAS, RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS COMO PARTE ACTORA Y/O DEMANDADA CON EL ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y/O ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O BELGRANO LOGÍSTICA S.A. Y/O SUS **ACCIONISTAS** Υ CARGAS (FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO (FA.S.E.) Y/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO) (tachar lo que no corresponda)

SI NO

De ser afirmativa la respuesta, indicar Fuero, Juzgado, N° de Expediente, Entidad Demandante y Monto Reclamado.

PRESTO CONFORMIDAD CON TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO, ASÍ COMO RENUNCIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL EN CASO DE DESCALIFICACIÓN, NO CALIFICACIÓN, DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA O CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN QUE ADOPTE EL ORGANISMO CONTRATANTE. TAMBIÉN ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LA ÚNICA VÍA RECURSIVA ES LA PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO

EL QUE SUSCRIBE DON
EN SU CARÁCTER DE
AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN
JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR
DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.
Lugar y fecha Firma



Anexo IV: Formulario DDJJ de Intereses - Decreto Nº 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto Nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de	La opción elegida en cuanto a la no
un funcionario, se deberá repetir la	declaración de vinculaciones implica la
información que a continuación se solicita	declaración expresa de la inexistencia de los
por cada una de las vinculaciones a declarar.	mismos, en los términos del Decreto Nº
	202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	National Control of the Control of t
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo



(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.	
Parentesco por	Detalle qué parentesco existe con	cretamente.
consanguinidad dentro del		
cuarto grado y segundo de		
afinidad		
Pleito pendiente	Proporcione carátula, Nº de	expediente, fuero,
1 icho penaichte	jurisdicción, juzgado y secretaría i	ntervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto	· .
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y mo	nto.
Haber recibido beneficios	Indicar tipo de beneficio y monto	estimado.
de importancia de parte del		
funcionario		
Amistad pública que se		
manifieste por gran		
familiaridad y frecuencia en		
el trato		
Información adicional		
La no declaración de vinculaci	ones implica la declaración expresa o	de la inexistencia de los
mismos, en los términos del De	creto N° 202/17.	
Firma	Aclaración	Lugar y
		Fecha



Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social		
CUIT/NIT		

Vínculos a declarar

 $_{\xi}$ Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO	
En caso de existir vinculaciones con más de	La opción elegida en cuanto a la no	
un funcionario, o por más de un socio o	declaración de vinculaciones implica la	
accionista, se deberá repetir la información	declaración expresa de la inexistencia de los	
que a continuación se solicita por cada una	mismos, en los términos del Decreto Nº	
de las vinculaciones a declarar.	202/17.	

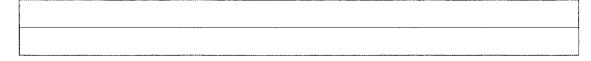
Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados	Detalle Razón Social y CUIT.
económicos o financieros de la declarante	
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT
formación de la voluntad social	
Accionista o socio con más del 5% del capital	Detalle nombres apellidos y CUIT
social de las sociedades sujetas a oferta pública	

Información adicional





¿Con cuál de los siguientes funcionarios?					
(Marque con una X donde corresponda)					
Presidente					
Vicepresidente					
Jefe de Gabinete de Ministros					
Ministro					
Autoridad con rango de ministro en el Po	oder Ejecutivo Nacional				
Autoridad con rango inferior a Ministro o	con capacidad para decidir				
(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad	l con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional d				
Autoridad con rango inferior a Ministro con capa	cidad para decidir complete los signientes campos)				
Nombres					
Apellidos					
CUIT					
Cargo					
Jurisdicción					
Tipo de vínculo					
(Marque con una X donde corresponda y brinde	la información adicional requerida para el tipo de vínculo				
elegido)					
Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.				
Parentesco por consanguinidad dentro	Detalle qué parentesco existe concretamente.				
del cuarto grado y segundo de afinidad					
	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero,				
Pleito pendiente	jurisdicción, juzgado y secretaría				
	intervinientes.				
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.				
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.				
Haber recibido beneficios de	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.				
importancia de parte del funcionario					
Amistad pública que se manifieste por					



trato

gran familiaridad y frecuencia en el

Información adicional		
La no declaración de vi	nculaciones implica la declaración expres	a de la inexistencia de los
mismos, en los términos	s del Decreto Nº 202/17.	
Firma	Aclatación	Lugar y
		Fecha

A American

Anexo V: Formulario de Propuesta

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°58/2024

FECHA DE APERTURA: 14/11/2024 - HORA DE APERTURA: 11.30 HORAS.

Documento	en nomb	_		_				Empres
•••••			********					
Calle					••••••	N°		Localida
	Teléfono	Nº	de CI	JIT		у с	on poder	suficien
para obrar en s	u nombre, según consta	en pod	er qu	ie acom	paña, lue	go de ir	nteriorizar	se de l
	ticulares y técnicas que 1							
				inc inc	IIICIOI	V 1 C.D.	ACIT 14II	310141
58/2024, cotiza l	los siguientes precios en p	esos sın l	VA:					
	DESCRIPCIÓN		UM	CANT.	PRECIO	TOTAL	∠en\$s/IV	A.
	RECUPERACION VAGON	190033	UP	1				
	RECUPERACION VAGON		UP	1				
	RECUPERACION VAGON		UP	1				
	RECUPERACION VAGON		UP	1				
	RECUPERACION VAGON		UP	1				
Renglón Único	RECUPERACION VAGON		UP	1				
	RECUPERACION VAGON		UP	1				
	RECUPERACION VAGON	192203	UP	1				
	RECUPERACION VAGON	192716	UP	1				
	RECUPERACION VAGON	193649	UP	1				
	RECUPERACION VAGON	194225	UP	1				
	RECUPERACION VAGON	194316	UP	1				
	RECUPERACION VAGON		UP	1				
	RECUPERACION VAGON	190082	UP	1	***************************************			
	RECUPERACION VAGON		UP	1 1				
PLAZO DE VA	LIDEZ DE LA OFERTA	A: SESEI	NTA	(60) DL	AS.			
SON PESOS		************	********	**********			************	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
				(Firm	na del ofer	ente)		
				(+ ++++	del olei			

LUGAR Y FECHA.....

Anexo VI: Garantía de Indemnidad

El que suscribe,
nombre y representación de la empresa, y con
poder suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, asume su total responsabilidad,
comprometiéndose a mantener indemne a BCyL S.A., sus representantes, Directores y empleados de
cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por
terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier
naturaleza por parte del contratista, en relación a la prestación del servicio objeto del presente. Tal
garantía de indemnidad comprende, pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial
relacionado.
FIRMA
ACLARACIÓN
OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº58/2024



Anexo VII: Presentación Única

El que suscribe							•
DNI	en	nombre	у	representaci	lón	de l	2
empresa				,у	con	pode	:1
suficiente para obrar en su nombre y que	e se en	cuentra vig	gente,	declara bajo	jurame	ento qu	Ć
la documentación requerida en el Art. 1	5.2, inc	ciso A) pur	ntos 1	a 4 del pres	ente F	^o liego d	(
Bases y Condiciones Particulares, fue a	ıcompa	ıñada en o	portu	nidad de pre	esentai	se en l	ć
Licitación conv	rocada	por BCyL	S.A.,	encontrándo	se ple	nament	.€
vigente y actualizada a la fecha.							
Firma							
Aclaración				namenta uffahat sakahat (117/9/1000)			
Oferente	P25-17 P-12-1						

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº58/2024.

#

Anexo VIII

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

El que suscribe,
DNI, conoce que se encuentra obligado a no revelar, dívulgar,
difundir, facilitar o transmitir, bajo cualquier forma, a ninguna persona y a no utilizar para su
propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona, toda la información o cualquier
acontecimiento que se relacione directa o indirectamente con las tareas de
, en las
instalaciones
(especificar
el lugar de trabajo).
Por lo tanto, DECLARA BAJO JURAMENTO mantener estricta confidencialidad y privacidad respecto de información, contenido, comunicación, hechos o cualquier acontecimiento que se relacione con los servicios referidos.
FIRMA
ACLARACIÓN
OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 58/2024



Anexo IX: Carta de Presentación

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de la Licitación Pública Nacional N°58/2024, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos brindar la provisión por el monto que ha de establecerse conforme al Formulario de Propuesta (SECCIÓN 4 - Anexo V) y que es parte integral de esta Oferta.

Si nuestra Oferta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la provisión según las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 60 días desde la fecha límite fijada para la recepción de las Ofertas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.

Fechado en este día / mes / año

Firma y sello/aclaración

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a, según surge del poder adjunto, a firmar la Oferta en nombre y representación de la empresa.



Anexo X: Control de Terceros

REQUISITOS - CONTROL DE TERCEROS



Anexo Control de Terceros - PCP.pdf



Anexo X	I: DD	.JJ.	Aceptación	у.	Adhesión al	Código	de	Conducta	de	BCy	L S	3.A.
---------	-------	------	------------	----	-------------	--------	----	----------	----	-----	-----	------

El/La que suscribe
DNI en nombre y representación de la
empresa, y con
poder vigente y suficiente para obrar en su nombre, DECLARO BAJO JURAMENTO
conocer, aceptar y respetar integralmente el Código de Conducta de Belgrano Cargas y
Logística S.A. disponible en https://www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-
cargas/programa-de-integridad
En tal sentido, nos comprometemos a cumplir la totalidad de sus disposiciones.
Finalmente, declaramos conocer y aceptar que de incumplir cualquiera de las disposiciones
del Código de Conducta, BCyL S.A. podrá suspendernos del Registro Maestro de
Proveedores y/o iniciar las acciones extrajudiciales/judiciales pertinentes.
FIRMA
ACLARACIÓN
OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°58/2024



Anexo XII: Certificado de Obra.

TRENES ARGENTINOS CARGAS

CERTIFICADO DE OBRA Nº 1

TRABAJOS EJECUTADOS - OBRA: MRR 92

REPARACIÓN DE CUERPO Y BOGIES DE VAGONES CUBIERTOS CT-15 - TROCHA ANGOSTA

Desde: / /2024

Hasta: / /2024

DOMICILIO: AV. SANTA FE 4636 PISO 2° CABA. Alcances según Orden de Com					STA	e 2024.	Hasta: / /2024 Fecha de emisión: / /2 Contratista:		
		Precio unitario	Total		1.	RABAJOS	EJECUTADOS	ı	
Item	Numero Vagón	Neto	ne	Acum.	hasta Certif, Anterior	Acum, h	asta Certif. Presente	Pre	sente Certificado
		on Pesos	%	% Avance	Importe	% Avance	Importe	% Avance	Importe
1	190033	0,00	100%	0%	0,00	0%	0,60	0%	0,00
2	190056	0,00	100%	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
3	190264	0,00	100%	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
4	190462	0,00	100%	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
. 5	190520	0,00	100%	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
6	190728	0,00	100%	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
7	190850	0,00	100%	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
8	192203	0,00	100%	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
9	192716	0,00	100%	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
10	193649	0,00	100%	0%	0,00	0%	0,00	0%	6,00
11	194225	0,00	100%	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
12	194316	0,00	100%	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
13	194589	0,00	100%	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
14	190082	0,00	100%	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
15	194472	0,00	100%	0%	0,00	0%	0,60	0%	0,00
	Importe Neta	0,00		<u></u>	0,00		0,00		0,00
IMPC	RTE TOTAL OBRA SIN IVA	0,00			0,00		0,00		0,00
I.V.A.	(21%)	0,00			0,00		0,00		0,00
IMPC	RTE TOTAL OBRA IVA INCLUIDO	0,00			0,00		6,00		0,00
ANT	CIPO FINANCIERO IVA INCLUIDO (20%)	0,00			0,00		0,00		0,00
		-			IMPORTE	TOTAL DEL PI	RESENTE CERTIFICADO		0,00
			<u> </u>	<u> </u>	FON	DO DE REPAR	05%	·	0,00
SON PI	:sos:			Re	epresentante Empresa Contra	lista	Represe	entante de 8 C	yLS.A
	CON /100 , (IVA Incluido). ICO QUE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRABAJO DAS SE CORRESPONDEN CON LOS TÉRMIN NA.								

Anexo XIII: Constancia de visita de obra.

TRENES ARGENTINOS CARGAS

BELGRANO CARGAS y LOGÍSTICA S. A.

CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA TAREA MRR-92.

de Santa Fe, a los días del mes de octubre	
Contratista:	
representada por los Sr. / Sres.	
h an cumplimentado con la VISITA DE OBRA contratación y ejecución de la tarea de Reparación angosta conforme a lo establecido en el Pliego de Co la Lic. Pública N°.	General de 15 vagones CT-15 trocha
Se adjuntan anexos los Inventarios primarios.	
En prueba de conformidad, se firma la presente Actenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba inc	
Representante de la Contratista	Representante de BCyL S. A.
Aclaración de Firma	Aclaración de Firma



MRR-92

